

TEMA DEL MES

TIERRA

LA PROPIEDAD AGRARIA

LIBERTAD

LOS DERECHOS INDÍGENAS

COEDITOR:

Julio Moguel Viveros

ADEMÁS

ENTREVISTAS

PLUTARCO GARCÍA JIMÉNEZ

Director en jefe del RAN

HUGO AGUILAR ORTIZ

Coordinador general de Derechos Indígenas del INPI

EDITORIAL

Lo que va de *Semlia i Volia* a *Lu'um yetel Almehenil*

Enarbolad la bandera roja gritando con entusiasmo ¡Viva Tierra y Libertad! Pero no os conforméis con gritar: tomad la tierra y dadla al pueblo para que la trabaje sin amos.

Manifiesto de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, mayo 1911.

Propiedad territorial y derechos de los pueblos originarios: dos temas diferentes pero entrelazados, dos caras de una misma moneda. Porque el acceso campesino a la tierra es insuficiente sin el derecho a decidir sobre su uso y porque la autodeterminación se ejerce precisamente en los territorios. El binomio posesión del suelo que se cultiva y autonomía en la toma de decisiones se tradujo de antiguo en una fórmula entrañable que hermana a los campesinos de todo el planeta: Tierra y Libertad.

Contra la tendencia a compartimentar la vida en cajoneras temáticas auto referenciales puede ser útil abordar las grandes cuestiones del movimiento rural contemporáneo de manera histórica e integral. Y la cuestión mayor, aquella de la que depende la existencia presente y futura de las mujeres y los hombres del campo, se resume en dos palabras raigales: Tierra y Libertad.

Por su hondura y universalidad la consigna tiene una larga historia. En México la asociamos con el zapatismo y si bien el Ejército Libertador del Sur nunca firmó con esa fórmula sus manifiestos y comunicados, desde 1911 Zapata y sus compañeros la utilizaban con frecuencia.

La habían tomado de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano que desde fines de 1910 empezó a emplearla sistemáticamente. Los magonistas -llamados así por el liderazgo de Ricardo Flores Magón- y los zapatistas surianos coincidían en apostar por una revolución no solo política sino social. Coincidían también en que en un país marcado por el latifundismo y la dictadura la reivindicación central y estratégica no podía ser otra que Tierra y Libertad.

Y así fue pues la otra gran fuerza campesina que era el villismo se sumó al zapatista Plan de Ayala y entre los dos movimientos hicieron de Tierra y Libertad la idea fuerza de la Soberana Convención de Aguascalientes.

Pero los magonistas cuya base social era más urbana y obrera que rural y campesina, no inventaron la consigna. La tomaron de los anarquistas españoles y la empezaron a usar a fines de 1910 cuando se dieron cuenta de que la insurgencia cada vez más extendida y radicalizada de los trabajadores del campo era el protagonista mayor y el sujeto histórico de la revolución por la que

ellos venían trabajando desde 1904.

¡Tierra y libertad! era la bandera que enarbolaban los campesinos españoles de Andalucía y Extremadura cuando en el último tercio del siglo XIX ocupaban latifundios. *Tierra y Libertad* fue el nombre del semanario ácrata que desde 1899 se publicó primero en Madrid y luego en Barcelona y que Ricardo Flores Magón y sus compañeros convertidos al anarquismo a partir de su exilio en 1904 conocían bien. De modo que, aunque no lo supieran, los campesinos morelenses recibieron la entrañable consigna de los campesinos anarquistas andaluces.

Pero el grito ¡Tierra y Libertad! no se escuchó por vez primera en los campos españoles, llegó a la península a través de la red de activistas revolucionarios de la Asociación Internacional de los Trabajadores fundada en 1864. Y dentro de esta organización por los participantes en la corriente anarquista encabezada por el ruso Mijail Bakunin originario de un país donde los campesinos, los *mujiks*, no solo eran mayoría, sino que desde el siglo XVII habían protagonizado multitudinarias revueltas contra los Zares. Y cuando menos desde 1860 la bandera de estas luchas era *Semlia i Volia* que en ruso significa Tierra y Libertad.

Semlia i Volia se llamó una fugaz organización fundada en 1862 en San Petersburgo y rápidamente diezmada por Alejandro II. Pero su nombre fue retomado por revolucionarios exiliados en Europa como Alexander Herzen en su revista llamada *La campana*: “¿Qué necesita el pueblo? Simple y llanamente lo que el pueblo necesita es Tierra y Libertad”, y por el ideólogo y activista Bakunin quien difundió por toda Europa la demanda del *mujik* ruso: *Semlia i Volia*. Consigna que tuvo eco en Italia y Sobre todo en España.

Semlia i Volia-Tierra y Libertad viajó de las estepas rusas a las montañas de Morelos pasando por los exiliados eslavos en Europa, por los campesinos insurrectos de los campos andaluces y por los exiliados mexicanos en Estados Unidos. Y el viaje no terminó ahí pues en 1913 un yucateco se incorporó a las filas zapatistas y cuando en 1915 regresó a su tierra se llevó muchas ideas revolucionarias y una consigna: Tierra y Libertad. El yucateco se llamaba Felipe Carrillo Puerto y con la fórmula traducida al maya como *Lu'um yetel Almehenil* y puesta como lema del Partido Socialista del Sureste encabezó la primera revolución indígena y socialista de América y del mundo.

Aunque Rusia es más bien Asia se podría pensar que ese rastreo del origen de la consigna que le dio sentido a nuestra revolución es eurocéntrico: “Todo quieren que nos venga de allá -dirá alguno- hasta nuestras consignas más entrañables”.



Campeño morelense.



Campeña yucateca.



Campeño mujik.



Campeño andaluz.

Para sacarme la espina busqué en el sur de nuestro continente genealogías geográficamente más cercanas... y las encontré. A mediados del siglo XIX antes de que los *mujik* y Herzen hablaran de *Semlia i Volia*, los campesinos de una Venezuela ya independiente pero aun sometida a la oligarquía colonial se insurreccionan. Rebelión rural retomada por el liberal radical Ezequiel Zamora a quien le toca formular las consignas del movimiento: “Viva la libertad”, “Viva el pueblo soberano”, “Horror a la oligarquía”, y la emblemática: “¡Tierra y hombres libres!”.

Zamora sostenía que “la tierra no es de nadie, es de todos en uso y costumbre y, además, antes de la llegada de los españoles la tierra era común como lo es el agua, el aire, el sol...”, y la liberación de Barinas en marzo de 1859 hace posible que se restituyan las tierras y por un tiempo se establezca una suerte de comuna libertaria semejante a la que medio siglo después edificaría el zapatismo en Morelos: tierra y hombres libres.

Años más tarde, en los noventa del siglo XIX, los indios de las costas y de las sierras de Ecuador se alzan contra la expropiación de sus tierras y contra el peonaje, los encabezados Eloy Alfaro, un mestizo al que sin embargo los insurrectos llaman “El indio Alfaro”. En sus discursos Alfaro reivindica la liberación de “la raza indígena, la oriunda y dueña del territorio antes de la conquista española, que continúa en su mayor parte sometida a la más oprobiosa esclavitud, a título de peones”. Y naturalmente su consigna es: ¡Tierra y libertad!

Por cierto, tanto Zamora como Alfaro fueron acusados de anarquistas y cuando menos el primero había leído a Proudhon. “La propiedad que no proviene del trabajo ciertamente es un robo”, decía.

Devolución a las comunidades de los terrenos despojados y reconocimiento del derecho a la autogestión en esos ámbitos, es decir propiedad social y autonomías, es decir tierra y libertad... La doble dimensión de la consigna que materializa el zapatismo durante la fugaz “comuna de Morelos” al combinar restitución agraria y autogobierno. Pero la experiencia de emancipación campesina más completa quizá porque

siendo también efímera no ocurrió en medio de una guerra sino en tiempos de paz, fue la yucateca desarrollada entre 1917 y 1923.

“Se restituirán a las comunidades las tierras y aguas que fueron despojadas. La nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos a poseer y administrar sus terrenos en la forma en que juzguen conveniente” decía la Ley agraria zapatista. “La revolución en Yucatán tiene un objetivo fundamental, hacer del indio maya un hombre libre, autosuficiente y seguro de sí mismo y para esto nuestra primera tarea ha sido redistribuir las tierras a nuestra gente, no a los individuos sino a la comunidad” sostenía el dirigente social, líder partidario y a la postre gobernador Felipe Carrillo Puerto. Tierra y libertad, pues.

Sin embargo, en la frase emblemática falta algo. La histórica consigna obvia algo que Zapata y Carrillo Puerto tenían muy presente: entre la tierra y la libertad media la producción. Para el suriano fue la recuperación de la milpa, para el peninsular la vuelta al maíz. Porque sin apropiación productiva no se posee la tierra ni se ejerce la libertad. Así los dos impulsaron enérgicamente la siembra de alimentos, sin olvidar el cultivo de materias primas que generan ingresos monetarios: en Morelos fue la caña destinada a los ingenios azucareros y en Yucatán el agave henequenero destinado a las desfibradoras.

En el balance que hoy hacemos sobre la situación de la tenencia de la tierra y el estado que guardan los derechos de los pueblos originarios sería necesario incluir las condiciones en que se encuentra la agricultura campesina tanto la producción de básicos como maíz y frijol, como la de cultivos industriales: café, tabaco, cacao, miel, madera... Tierra, libertad... y buena agricultura campesina. Con menos no la hacemos. •

A. Martha



Archivo ANEC

Democratizar al ejido: una promesa pendiente para el mundo rural mexicano del siglo XXI

Gabriela Torres-Mazuera CIESAS

Si tuviésemos que identificar en una sola frase el principal problema que experimentan la mayoría de los ejidos del país, en mi opinión, este sería la inoperancia de la asamblea general de ejidatarios como órgano de gobierno democrático y deliberativo. Este “problema”

visto desde un enfoque que prioriza los derechos colectivos ha sido una ganancia para especuladores de tierra y sujetos agrarios, esto es ejidatarios, poseedores y avocados, que se han beneficiado, parcialmente, de las enajenaciones de derechos agrarios (ventas de tierras) en detrimento del bien colectivo.

La democratización de los ejidos fue una de las principales apuestas de las organizaciones campesinas que participaron en la definición de la Ley Agraria en 1992, pero es también una de las aspiraciones más frustradas; esto en contraste al rotundo éxito que ha tenido la individualización de los derechos agrarios y la activación de un mercado legal de parcelas ejidales, o en otras palabras, la conversión de la tierra ejidal en bien inmobiliario.

Para comprender en profundidad el “problema” de la gobernanza de los ejidos, es instructivo aproximarse desde el enfoque de las mujeres campesinas y los jóvenes rurales.

En la actualidad, únicamente el 25% de los ejidatarios son mujeres. La cifra no es mucho mejor para los poseedores y avocados (29% y 31% respectivamente) PA, 2020. 1er Informe de Labores, 2018-2019. México. Procuraduría Agraria. Sabemos, además, que la mayor parte de los ejidatarios son adultos mayores, si consideramos que en 2007 el 52% de los ejidatarios de los núcleos agrarios tenían más de 50 años (INEGI, 2007).

¿Porque es tan importante considerar la perspectiva de las mujeres y los jóvenes cuando hablamos de democratización del ejido? En primer lugar, porque el mundo rural mexicano es demográfica-

mente joven y se feminiza en el plano económico y laboral, en particular en el ámbito agropecuario. En regiones con una alta tasa de migración, son las esposas y las hijas de los ejidatarios y comuneros quienes se encargan, hoy en día, de la producción agrícola en las tierras bajo “propiedad social”.

Otra constatación estadística refiere a la urbanización y desagravación del mundo rural mexicano, lo que implica nuevas valoraciones en torno a las tierras ejidales. Destacan, en particular, los nuevos valores y usos de dichas tierras destinadas ahora a proyectos extractivos de diferente índole (minera, agroindustrial, energético). La mayoría de los megaproyectos en México se desarrollan en tierras ejidales o comunales, de ahí que empresarios y/o gobiernos que los promueven deben pasar por las asambleas agrarias para obtener su aprobación. Estos proyectos afectan la vida de todas las personas que viven en los núcleos agrarios, sin embargo, solo algunas, los ejidatarios y comuneros, tienen derecho a participar en las asambleas agrarias respecto a los riesgos, ventajas y posibles beneficios.

Aunque la Ley Agraria prevé el acceso a la tierra para mujeres y jóvenes por medio de tres figuras: la parcela escolar, la parcela de la juventud, y la parcela de la mujer, su conformación es prácticamente nula: en 2021 solo existían 1050 parcelas de la mujer (UAIM) constituidas a nivel nacional; 6 parcelas de la juventud y 44 parcelas escolares (RAN, Infomex solicitud 1511100021921). Por otro lado, en 2021 solo en 4 ejidos del país existía una junta de pobladores, un espacio de participación prevista en la Ley Agraria para la población sin derechos

agrarios (RAN, Infomex solicitud 1511100021921).

Todas estas evidencias, dan cuenta de la persistente y sistemática exclusión que sufren mujeres y jóvenes en los núcleos agrarios. Es común que las mujeres campesinas estén a cargo de las parcelas ejidales, pero carezcan de derechos formales sobre estas. Más grave aún, se continúa excluyendo a las mujeres como titulares de los solares urbanos regularizados, lo cual supone una grave desprotección en términos del derecho a la vivienda. Finalmente, aunque la Ley Agraria establece la paridad de género en los órganos de representación ejidal o comunal, esta obligación, raramente se cumple.

La inoperancia de las asambleas ejidales como espacios de deliberación democrática se explica además, si consideramos la dramática desactualización de los padrones de ejidatarios, lo que supone una dificultad para alcanzar el *quorum legal* requerido para la toma de decisiones colectiva que afectan la vida comunitaria del ejido. Relacionado a este problema constatamos la desactualización en los órganos de representación (comisariados ejidales) de los núcleos agrarios. En 2020 solo el 42% de estos órganos se encontraban vigentes, siendo este porcentaje mucho menor en algunos estados de la república.

Queda claro que sin la participación de mujeres y jóvenes en la toma de decisiones sobre tierras, que también son territorios rurales, sin padrones y órganos de representación incluyentes y actualizados, y sin la constitución de parcelas colectivas que dinamicen el sentido de lo común en ejidos y comunidades, la gobernanza democrática seguirá siendo una promesa incumplida. •



Enrique Pérez S.

La democratización de los ejidos fue una de las principales apuestas de las organizaciones campesinas que participaron en la definición de la Ley Agraria en 1992, pero es también una de las aspiraciones más frustradas; esto en contraste al rotundo éxito que ha tenido la individualización de los derechos agrarios y la activación de un mercado legal de parcelas ejidales, o en otras palabras, la conversión de la tierra ejidal en bien inmobiliario.



Integrantes de la CCC se manifiestan frente a la SEGOB. Cortesía CCC

La 4T debe ser agrarista o no será

Coordinación Nacional de la Central Campesina Cardenista

A 30 años de la reforma neoliberal realizada al artículo 27 Constitucional y a la mitad del Gobierno de la República encabezado por Andrés Manuel López Obrador manifestamos y sostenemos que la Cuarta Transformación de la vida pública del país tiene que ser agrarista o no será.

El eje rector de esta afirmación, será restituir el derecho humano a millones de mexicanos para acceder a la tierra, como su derecho al trabajo y al desarrollo, a ser campesinos, reconociendo y garantizando al mismo tiempo, los derechos de la Madre Tierra.

Las reformas neoliberales cancelaron el reparto agrario, abrieron el mercado de tierras ejidales y comunales, y crearon una nueva institucionalidad agraria que, contrario a su mandato constitucional, se ocuparon más de garantizar jurídicamente los intereses del capital, que de los y las campesinas que custodian la propiedad social y sus recursos.

La superficie total del país es de 196'437,500 hectáreas, de las cuales 99'639,809 es de propiedad social. En nuestro país hay 32,211 núcleos agrarios, de los cuales 29,800 son ejidos y 2,411 son comunidades.

Al año 2016 se había adoptado el dominio pleno en una superficie de 3'516,625 hectáreas destinadas en muchos de los casos al desarrollo turístico, industrial y urbano, minero y forestal, en perjuicio y devastación de la naturaleza.

En nuestro país habitamos aproximadamente 129 millones de mexicanos, de los cuales 27 millones lo hacemos en el medio rural, y de ellos 5, 032,843 millones tienen una calidad agraria reconocida, es decir 3'295,992 son ejidatarios; 884,929 son comuneros; 681,634 son poseesionarios y 170,288 son avecindados; sin contar la superficie que tienen en posesión colonos y nacionaleros.

Por lo tanto en la propiedad social hay aproximadamente 22 millones de mexicanos sin acceso a la titularidad de bienes ejidales

y comunales salvo por herencia, pero que en todos los casos viven en condiciones de pobreza extrema en todas sus vertientes.

Durante el periodo neoliberal se destinaron millonarias inversiones para la regularización y certificación de la propiedad ejidal y comunal, quedando identificada en un 98% y descuidándose la regularización de terrenos nacionales y las excedencias de la pequeña propiedad por lo que afirmamos que ésta es la más irregular registrada y materialmente hablando.

En la etapa del reparto agrario, la propiedad privada utilizó mecanismos de simulación para acreditar que no se excedían los límites de la pequeña propiedad y, en muchos de los casos, las autoridades agrarias otorgaron concesiones ganaderas a privados para ocultar acaparamientos de tierras que hoy están vencidas y deben ser restituidas a la nación para

satisfacer necesidades agrarias.

Por estas razones decimos que todos los involucrados e interesados en la transformación del país debemos hacer aportaciones para hacer justicia a campesinos e indígenas, haciéndolos mexicanos plenos, restituyendo sus derechos; por lo que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), tiene que implementar lo siguiente de forma urgente:

- El Programa de excedencias de tierras, concesiones ganaderas vencidas y Ejecución de Resoluciones Presidenciales.
- El Programa de Promoción de indemnizaciones a ejidos y comunidades afectadas por expropiaciones por causas de utilidad pública (presas, carreteras, autopistas, aeropuertos, ductos de gas, electricidad y otros).



Integrantes de la CCC se manifiestan frente a la SEGOB. Cortesía CCC

Durante el periodo neoliberal se destinaron millonarias inversiones para la regularización y certificación de la propiedad ejidal y comunal, quedando identificada en un 98% y descuidándose la regularización de terrenos nacionales y las excedencias de la pequeña propiedad por lo que afirmamos que ésta es la más irregular registrada y materialmente hablando.

- Un Programa para la modernización de los sistemas de control de colonias agrícolas, ganaderas y terrenos nacionales, a efecto de que los poseedores de estas tierras obtengan la propiedad y certeza jurídica sobre estas tierras.
- Un Programa para destinar las tierras confiscadas a la delincuencia organizada o las recuperadas a todo tipo de servidores públicos que las hayan adquirido con recursos de procedencia ilícita para resolver la problemática social agraria del país.
- Un Programa de construcción, remodelación y dignificación de las casi 32 mil casas ejidales y comunales con conectividad a internet.
- Un Programa para la construcción de los archivos históricos de los ejidos y comunidades (entrega digital) y la actualización de los padrones de estos núcleos agrarios.
- Un programa de financiamiento y comercialización de productos agrícolas a fin de evitar el rentismo de tierras.
- En el ámbito institucional, la fusión y modernización de las instituciones del sector agrario (SEDATU, Procuraduría Agraria y Registro Agrario Nacional) para que a través de sus reglamentos se les otorguen facultades y atribuciones para que cumplan con la nueva visión del sector.
- En materia legislativa, promover la discusión, análisis y en su caso la aprobación de las iniciativas de reforma a los artículos 1, 4 y 27 constitucionales, presentada por el diputado Max A. Correa Hernández en el Congreso del Estado de México y que actualmente se encuentra en la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara Federal; así como las iniciativas de reforma a la Ley Agraria presentadas por los senadores Ricardo Monreal Ávila y José Narro Céspedes.
- Promover en la sociedad rural, su compromiso a seguir cuidando y conservando los recursos naturales;
- Un programa para garantizar la producción de alimentos sanos para la población en general, a fin de garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, con agroecología y agricultura campesina y familiar minifundista.

En la Cuarta Transformación Agrarista, ¡otro campo es posible!, por un Estado de Bienestar. •

Nuevo agrarismo para la revitalización del campo mexicano



Cortesía RAN

Julio Moguel

I

“El ejido y la comunidad son nuestros”: tal es una enunciación que ha venido permeando como una consigna en algunos ámbitos ejidales y comunales del país. Defiende esa línea, por ejemplo, la Coordinadora de Comisariados Ejidales y Comunales de Guerrero, organismo que recientemente realizó su 2º Congreso Estatal en la ciudad de Zumpango, y que muestra una fortaleza organizativa sobre el terreno que hacía tiempo no veíamos en el ámbito rural.

La define y defiende, a la vez, un importante núcleo de autoridades agrarias del estado de Puebla, mismo que ya ha lanzado la iniciativa de realizar, el próximo 9 de abril,

la Primera Convención Estatal de Autoridades Ejidales y Comunales de la entidad.

Importa destacar cómo es que la emergencia de este nuevo nivel organizativo en campos ejidales y comunales del Centro y Sur del país puede ser una fuerza propulsora de primer nivel de algunas de las perspectivas de transformación que se viven en nuestros tiempos. Basta para ello mencionar que, en el encuentro de Zumpango –al que asistieron alrededor de 700 autoridades ejidales y comunales del estado de Guerrero–, teniendo como un eje rector de los debates la idea de construir un “nuevo agrarismo”, se agregaron, entre otros, temas relativos a:

- La revisión de las perspectivas del tipo de desarrollo que es necesario adoptar o convenir, con alternativas productivas frente a los modelos impuestos por el “gran capital”;
- Desarrollar, desde esa lógica, procesos de “cooperativización” del sector social de la economía, bajo el concepto de la economía social y solidaria;
- Fortalecimiento estructural del sistema ejidal-comunitario del estado de Guerrero, en sus bases jurídicas y “de función”;
- [Derivado de lo anterior], desarrollo de un programa general de regularización de la propiedad social en el estado, para dar certeza jurídica a la acción y a la función del siste-

ma ejidal-comunitario, tanto como para engrasar y hacer funcionar de la mejor manera los engranajes que tienen o pueden tener los ejidos y las comunidades con las acciones públicas dirigidas a fortalecer la producción campesina (v. gr., los que se desarrollan desde los programas “Producción para el bienestar”, “Sembrando vida” o el de “Jóvenes construyendo el futuro”);

- Desarrollo de programas de producción agroecológica, para abrir la ruta franca a una producción orgánica libre de transgénicos;
- Rescate de los conocimientos y prácticas probadas durante siglos por los propios núcleos campesinos, abriendo opciones de vinculación más estrechas y de nuevas formas de diálogo de saberes con instituciones académicas que se sumen al esfuerzo referido;
- Revaloración y puesta en marcha de acciones locales y de políticas públicas que atiendan la problemática del relevo generacional, así como la que remite a la –cada vez más importante– presencia de las mujeres en los procesos reproductivos ejidal-comunitarios en particular, o del campo en general.

II

Lo interesante del asunto es que el “nuestros” de la consigna “El ejido y la comunidad son nuestros” no se restringe a definir un sentido de dicha propiedad [social], sino que extiende sus significados a ideas como las de “apropiación, gestión, cuidado y gobernanza” de nivel cooperativo o asociativo con base democrática (tal y como se deriva del artículo 27 constitucional). Lo que permitiría, si se sostiene el impulso, ofrecer inusitadas oportunidades al “capital social asociativo” para que pueda operar como una fuerza productiva superior a la que ofrece el gran capital privado para el cumplimiento de determinados objetivos de desarrollo.

El tema es particularmente complejo pues hoy por hoy los ejidos y las comunidades no son –sé que es verdad de Perogrullo, pero no sobra decirlo– homogéneos, ni estructuras de propiedad social que no estén imbricadas en muchos de los casos con otros niveles de organización, incluyendo en ello, por supuesto, a un importante número de pequeños propietarios privados o a pueblos y comunidades indígenas cuyo estatuto legal se encuentra regido básicamente por el artículo 2º constitucional.

Pero es claro, a la vez, que los ejidos y comunidades desarrollan estrategias “integrales, extremadamente plásticas y diversifica-

das”, con una “economía plural”, en variantes sistémicas “campesindias” cuya racionalidad no se define por “la obtención de una máxima ganancia” sino por objetivos de bienestar o “buen vivir”.

De tal forma que la propiedad ejidal y comunal constituyen “sistemas complejos” en su “interior”, al tiempo en el que extienden sus lógicas, espacios y condiciones de reproducción a “sistemas mayores” o más amplios de integración o de relación local o regional, cuya unidad estratégica “de manejo” no necesariamente tiene sus fronteras en el espacio propio del denominado “sector social de la economía”, sino en delimitaciones geográficas o ecosistémicas más amplias, con líneas de encadenamientos tróficos, económicos y socioculturales, que se extienden como rizomas en territorios que no son fáciles de ubicar o delimitar.

Más aún, muchos de los “sistemas complejos” de los ejidos y comunidades del país se implican en redes glocales –no “locales”– de articulación, con fuentes de ingreso y vínculos relacionales con los mexicanos que viven en el extranjero (la mayor parte en Estados Unidos), de tal forma que, como decíamos, el tema relativo a su condición de “propietarios sociales” como base para potenciar un nuevo tipo de desarrollo se complejiza, pero en marcos de posibilidades que pueden fortalecer el curso de transformación a fondo del campo mexicano que se busca en el espacio-tiempo de la “4T”.

III

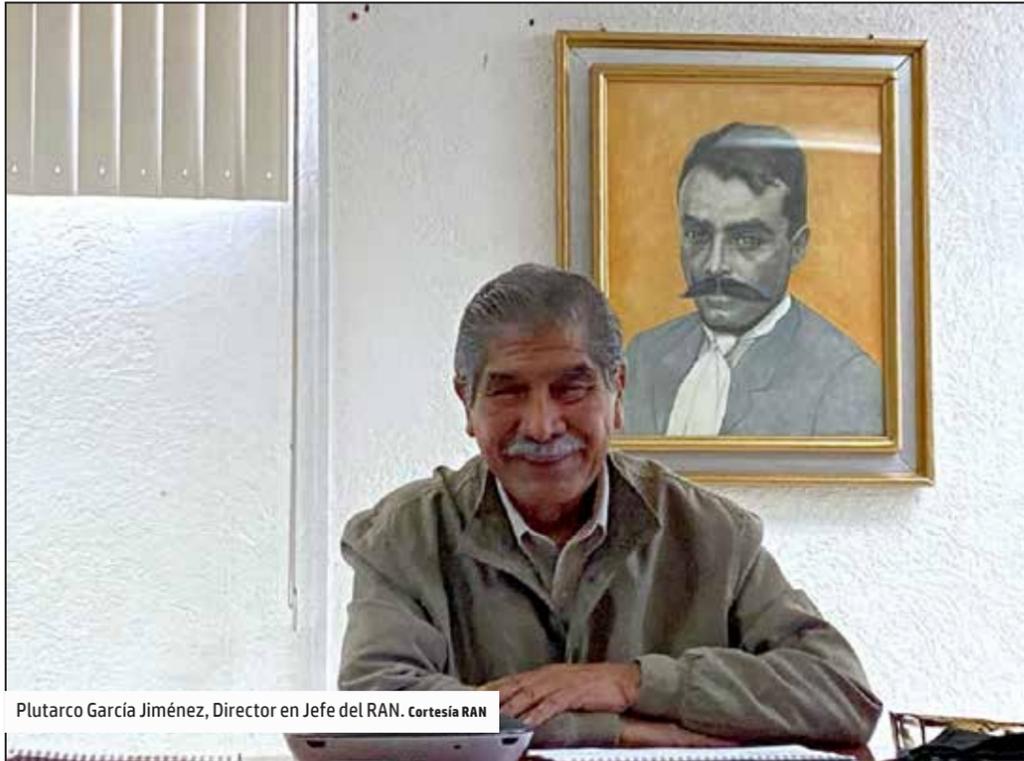
“El ejido y la comunidad son nuestros” remite entonces no sólo a una línea en la que se reivindica el respeto a la propiedad social correspondiente y a sus formas tradicionales de organización, sino al deseo o posicionamiento –proyectado en el encuentro mencionado de Zumpango– de la “revitalización de dichas formas propietarias” para rearmar una parte decisiva del rompecabezas de la economía, de la política y de la cultura nacional.

Busca modificaciones a la Ley Agraria y al artículo 2º constitucional entre otros ordenamientos jurídicos para evitar a toda costa “la privatización del ejido y la comunidad”, pero dirige también una buena parte de sus esfuerzos para que el ejido y la comunidad dejen de ser “los hermanos menores” o discapacitados de los procesos de desarrollo, en el entendido de que, por sus herencias jurídicas, políticas y culturales, son capaces de convertirse más bien en los “hermanos mayores” de los ya mencionados actuales procesos de transformación. •

* Artículo publicado con la autorización del autor y originalmente el 17 de enero de 2022 en aristeguinoticias.com

“El ejido y la comunidad son nuestros” remite entonces no sólo a una línea en la que se reivindica el respeto a la propiedad social correspondiente y a sus formas tradicionales de organización, sino al deseo o posicionamiento –proyectado en el encuentro mencionado de Zumpango– de la “revitalización de dichas formas propietarias” para rearmar una parte decisiva del rompecabezas de la economía, de la política y de la cultura nacional.

Por una nueva política agraria en el marco de la 4T



Plutarco García Jiménez, Director en Jefe del RAN. Cortesía RAN

JULIO MOGUEL CONVERSA CON PLUTARCO EMILIO GARCÍA JIMÉNEZ, DIRECTOR DEL RAN

Julio Moguel: ¿Cómo defines al Registro Agrario Nacional (RAN) en el marco del concepto y prácticas del gobierno de la Cuarta Transformación?

Plutarco Emilio García Jiménez: El RAN se asume como “Guardián de la propiedad social de la tierra en México”. Pero no bajo una lógica paternalista y asistencialista, donde es sólo el gobierno quien “tiene la palabra” y simplemente, “ordena”; hoy se trata de trabajar conjuntamente con los sujetos sociales en la búsqueda de las soluciones a sus demandas con base en la justicia y el derecho.

El RAN de la 4T se considera un servidor de la Nación y, en particular, de los campesinos, indígenas y afrodescendientes, quienes desde sus saberes ancestrales y formas propias de organización marcan las rutas principales de las políticas públicas y, en nuestro caso, las que corresponden a la problemática agraria.

En este esfuerzo, el RAN acompaña y sirve a lo que es sustantivo en el proceso de la 4T, a saber: la defensa de la propiedad social, conforme al espíritu de nuestra Carta Magna. Pero no queremos quedarnos sólo en la defensa de la propiedad social.

J.M. ¿A qué te refieres con no conformarse con “la defensa de la propiedad social”?

PEGJ: Aunque al RAN le corresponde atender los aspectos de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en ejidos y comunidades, desde la perspectiva de la 4T queremos contri-

buir a la solución de conflictos agrarios, a la organización comunitaria, al ordenamiento territorial y a una mejor producción agropecuaria. Concebimos al ejido y a la comunidad como “sujetos de derecho” en su condición dinámica y en sus potencialidades sustantivas, capaces de emprender procesos de desarrollo que, partiendo desde abajo, impulsen un desarrollo participativo e integral. Se trata de una visión diferente a la que nos vendió el neoliberalismo, que consideraba a los campesinos como “improductivos” y “minusválidos” y que por lo tanto había que poner sus tierras en manos de quienes tuvieran mejores posibilidades de “rentabilidad y productividad”. Ese fue uno de los objetivos de la reforma al Artículo 27 Constitucional de 1992, es decir, la privatización de la propiedad social y la desaparición del ejido.

No quedarnos en la defensa de la propiedad social es hacer de ésta la base del desarrollo sustentable e integral, a través de la concurrencia y la coordinación interinstitucional que caracterizan al actual gobierno, como ya se ha puesto en práctica con el Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui y el Plan de Vida de la Comunidad Lacandona.

J.M. ¿Existen algunos otros elementos que distingan al “RAN de la 4T” de, digámoslo así, el “RAN neoliberal”?

PEGJ: A lo largo de los sexenios de los gobiernos priistas y panistas se volvió a concentrar la tierra, no como lo fueron

los grandes latifundios, sino mediante distintas formas de despojo a los ejidos por el gran capital inmobiliario, principalmente en zonas donde la tierra alcanzó un alto valor comercial. El RAN de la 4T ha venido enfrentando a verdaderas “mafias agrarias”, que han sentado sus reales principalmente en zonas turísticas, donde inversionistas y exfuncionarios públicos aparecen como “avecindados” y hasta como “ejidatarios”.

El RAN neoliberal era un instrumento corrupto y un apéndice de intervención que servía a intereses ajenos al campesinado, de tal forma que sus vínculos interinstitucionales estaban jerárquica y burocráticamente definidos con respecto al objetivo mayor de servir a los grandes intereses del gran capital nacional y trasnacional.

El RAN de la 4T está comprometido con el combate a la corrupción y la defensa de la propiedad social que aún representa la mitad del territorio nacional. Las demás políticas públicas de la 4T confluyen en un objetivo similar, al poner como primer nivel el compromiso de “primero los pobres”. Si se revisa hacia dónde van dirigidos los principales apoyos económicos hacia el campo, tanto en programas como el de “Producción para el bienestar”, “Sembrando vida”, “Jóvenes construyendo el futuro”, etcétera, se podrá constatar que el sector social de la economía se convierte en un área central de atención y, en consecuencia, en

un área que puede revitalizarse “desde abajo” para lograr objetivos estratégicos, tales como el rescate del ejido, la comunidad y la autosuficiencia alimentaria.

La iniciativa de los comisariados ejidales y comunales de Guerrero, organizados en el nivel estatal representa una experiencia muy importante para el impulso desde abajo de la 4T en el campo.

J.M. ¿Cuáles son las líneas principales de actuación y/o de intervención del RAN para cumplir los objetivos que mencionas?

PEGJ: Hemos priorizado cinco objetivos estratégicos:

- En primer lugar, el fortalecimiento del ejido y la comunidad, mediante la seguridad jurídica y documental;
- La modernización de la función registral y catastral;
- Hacer más accesible al público el acervo documental y digital de la historia agraria del país;
- Contribuir a la planeación y ordenamiento territorial desde lo comunitario mediante esquemas participativos y la coordinación interinstitucional;
- Y, finalmente, fortalecer la seguridad jurídica y documental de la propiedad social de comunidades indígenas, mujeres y adultos mayores, a través de la atención prioritaria, con respeto a los derechos humanos y a sus usos y costumbres.

Este es un espacio reducido para poder dar cuenta cabal de lo que el RAN de la 4T hace para cumplir los objetivos señalados, pero puedo destacar el papel fundamental de nuestro organismo en todos los programas prioritarios de la presidencia de la República, como el caso de los trabajos técnicos y registrales de las tierras donde se construyó el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”. El RAN ha sido pionero en la atención a programas históricos de justicia como el de la Tribu Yaqui, las comunidades de la Selva Lacandona y los ejidos y comunidades del estado de Guerrero que, en diciembre pasado, realizaron una Convención estatal orientada hacia un Nuevo Agrarismo para el Desarrollo Integral y la Gobernanza en el Campo. •

Armando Bartra
Coordinador

Enrique Pérez S.
Sofía Irene Medellín Urquiaga
Milton Gabriel Hernández García
Hernán García Crespo

Gustavo Ampugnani, Cristina Barros, Armando Bartra, Eckart Boege, Marco Buenrostro, Alejandro Calvillo, Beatriz Cavallotti, Fernando Celis, Susana Cruickshank, Gisela Espinosa Damián, Francisco López Bárcenas, Cati Marielle, Yolanda Massieu Trigo, Julio Moguel, Luisa Paré, Enrique Pérez S., Víctor Quintana S., Héctor Robles, Eduardo Rojo, Lourdes E. Rudiño, Adelita San Vicente Tello, Carlos Toledo, Víctor Manuel Toledo y Antonio Turrent.

Publicidad
jornadadelcampo@gmail.com

Diseño Hernán García Crespo

La Jornada del Campo, suplemento mensual de *La Jornada*, editado por Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV; avenida Cuauhtémoc 1236, colonia Santa Cruz Atoyac, CP 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: 9183-0300. Impreso en Imprenta de Medios, SA de CV; avenida Cuitláhuac 3353, colonia Ampliación Cosmopolita, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Tel: 5355-6702. Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación, por cualquier medio, sin la autorización expresa de los editores. Reserva de derechos al uso exclusivo del título *La Jornada del Campo* número 04-2008-121817381700-107.

twitter.com/jornadadelcampo
 [facebook.com/La Jornada del Campo](https://facebook.com/LaJornadaDelCampo)
 issuu.com/la_jornada_del_campo

OPINIONES, COMENTARIOS Y DUDAS
jornadadelcampo@gmail.com

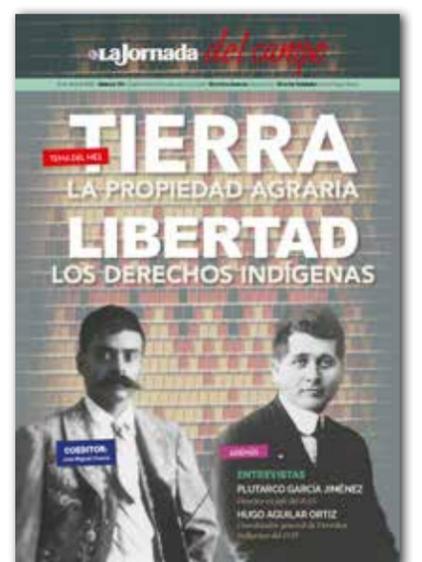
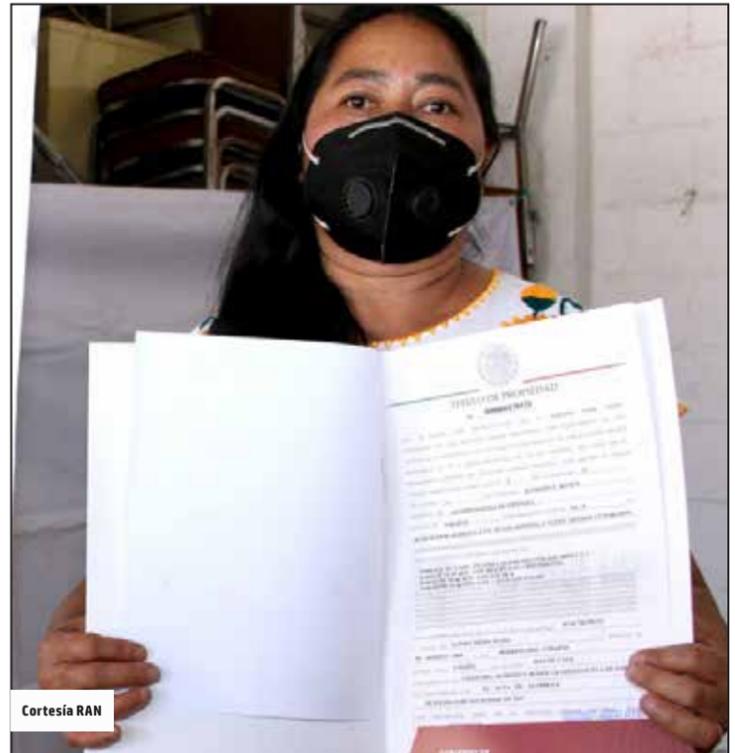


Imagen de portada: *La Jornada del Campo*



El papel actual del Registro Agrario Nacional (RAN)

Alejandro Ibarra Hernández

El Constituyente de 1917 atribuyó a la Nación mexicana la propiedad originaria de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional. Tal vez sea ésta una de las decisiones jurídico-políticas de mayor trascendencia del México postrevolucionario. La Nación transmite el dominio de tierras y aguas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, a los ejidos y comunidades, da lugar a la propiedad social, y se reserva la propiedad y el dominio directo de determinados bienes, mismos que forman parte de la propiedad pública.

Cada una de ellas tiene su regulación específica, cuyas características e institucionalidad se pueden resumir de la siguiente forma:

- La propiedad pública tiene un régimen excepcional al considerarse inalienable, imprescriptible e inembargable; se restringe su uso, aprovechamiento y/o explotación a la normatividad específica; se puede hacer a través de concesiones de bienes y servicios, y se constituyen por ejemplo el Registro Público de la Propiedad Inmueble Federal o el Registro Público de Derechos de Agua.

- La propiedad privada atiende a lo dispuesto en la legislación civil o del fuero común; se establece como principio general que el propietario de un bien puede gozar y disponer del bien con las limitaciones que fijan las leyes, se instituyen para su protección instancias como los Registros Públicos de la Propiedad o Archivos Generales de Notarías.
- La propiedad social es regulada y protegida por el Estado; las decisiones sobre el aprovechamiento de sus tierras y de sus recursos productivos son tomadas por los ejidatarios y comuneros y las asambleas, en el marco de la Ley Agraria. La Ley Agraria señala en su Artículo 148 lo siguiente: "Para el control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivados de la aplicación de esta ley funcionará el Registro Agrario Nacional, como órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el que se inscribirán los documentos en que consten las operaciones originales y las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal y comunal. El Registro tendrá además una

sección especial para las inscripciones correspondientes a la propiedad de sociedades."

En México, la propiedad de los ejidos y comunidades, también llamada propiedad social, es importante: de las casi 200 millones de hectáreas que tiene el país, el 51 % son de propiedad social para poco más de 32 mil ejidos y comunidades y 5.2 millones de sujetos agrarios. Ahí está la dimensión del papel del RAN.

Después de 30 años de vigencia de la Ley Agraria, y a partir de la dinámica social en los ejidos y comunidades respecto de sus derechos individuales y colectivos, la demanda de solicitudes de trámites al Registro Agrario Nacional (RAN) es enorme, ronda alrededor de medio millón de solicitudes anuales, salvo en los últimos dos años como consecuencia de la pandemia del Covid 19.

Ello refleja la necesidad de certeza jurídica respecto de los actos y documentos en el ejercicio de sus derechos por los sujetos agrarios.

El Artículo 150 de la Ley Agraria dice a la letra: "Las inscripciones en el Registro Agrario Nacional y las constancias que de ellas se expidan, harán prueba plena en juicio y fuera de él. Cuando los actos a que esta ley se refiere deban inscribirse en el Registro y no se inscriban, sólo surtirán efectos entre los otor-

gantes pero no podrán producir perjuicio a terceros, quienes sí podrán aprovecharlos en lo que les fueren favorables."

Así el RAN es, en los hechos, el garante de la legalidad de los actos que se celebren al amparo de la Ley Agraria, al inscribir sólo aquellos que a juicio de los registradores cumplen con los requisitos de legalidad.

El registrador es el servidor público que examina y califica los documentos registrales, autoriza las anotaciones, asientos y cancelaciones de acuerdo con el Reglamento Interior del RAN. Para llevar a cabo la calificación, el registrador debe atender los principios registrales, los cuales explican el contenido y función de los Registros Públicos.

De entre los principios registrales, se destacan:

- a) Derogación o instancia. Sólo se actúa a petición de los interesados; aun cuando el Registro Agrario Nacional tuviera conocimiento de un acto que sea susceptible de registro, no puede actuar de oficio, sino siempre a solicitud de parte.
- b) Seguridad jurídica. Se refiere a que los asientos registrales sólo pueden modificarse a voluntad del titular de derecho, excepto las correcciones o cancelaciones de las inscripciones que se hacen por mandato judicial.

- c) La publicidad. Uno de los fines primordiales del Registro Agrario Nacional, para hacer públicos sus actos e inscripciones y dar constancia de lo que obra en su protocolo; sólo así surten efectos ante terceros.

- d) La legalidad. Todos los actos que se inscriban deben cumplir con todos los requisitos de fondo y forma que exigen las leyes.

- e) La calificación. El registrador está obligado a hacer un estudio integral del documento presentado para su registro, tanto de forma como de fondo; al revisar el contenido y la legalidad señala la procedencia o improcedencia de la inscripción.

Además, el RAN, para el cumplimiento de sus obligaciones legales, mantiene actualizado el Catastro Rural Nacional, en el que se incluyen las áreas del asentamiento humano, las reservas de crecimiento, las áreas parceladas y las parcelas, así como las áreas de uso común de los núcleos agrarios certificados; ello ha implicado lograr la representación cartográfica, georreferenciada, de 97.4 millones de hectáreas, entre ellas las de 5.6 millones de parcelas que en conjunto suman 30.4 millones de hectáreas.

Así, el RAN es una institución única: reúne la atribución registral y catastral, con ello se debe asegurar que lo jurídico y lo cartográfico se refieren a un mismo derecho de un sujeto agrario determinado en un área geográfica específica. El sujeto agrario puede ser individual o colectivo.

Del ejercicio de estas funciones se puede aseverar que el RAN es, en los hechos, el guardián de la propiedad social y garante de la certeza jurídica de los actos que sobre derechos agrarios realizan los ejidatarios y comuneros; los ejidos y comunidades en sus asambleas. •

La Nación transmite el dominio de tierras y aguas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, a los ejidos y comunidades, da lugar a la propiedad social, y se reserva la propiedad y el dominio directo de determinados bienes, mismos que forman parte de la propiedad pública.



Cortesía RAN



Cortesía RAN

Más de un siglo no ha sido suficiente: mujeres, tierra y derechos agrarios

Gabriela Rangel Faz, Abigail Delgado Estrada y Esteban Guijarro

Antecedentes

Desde su promulgación, el artículo 27 de la Constitución de 1917, ha tenido diversas modificaciones, reflejo de las orientaciones políticas, sociales y económicas imperantes en la época, por lo que resulta importante ver el avance del derecho a la tierra de las mujeres rurales y su derecho a participar en los órganos de representación y vigilancia de los ejidos y comunidades del país. Algunas normas relevantes fueron:

El 1 de septiembre de 1921 se contempló a las mujeres como sujeto con capacidad individual para obtener tierras, sólo si cumplían el requisito de ser “mujeres solteras o viudas que tuvieran a su cargo familias que atender”. El Código Agrario de 1934 dispuso en el artículo 44 que las mujeres solteras o viudas que tuvieran algún familiar a su cargo tenían derecho a recibir una parcela individual en un ejido, por vía de dotación, y también tenían derecho a ser incluidas en el Censo agrario.

El Código Agrario de 1940, en su artículo 139, señaló que las ejidatarias perderían los derechos que tenían como miembros de un núcleo de población ejidal, con excepción de los solares ad-

judicados en la zona urbanizada, cuando cambiaran de estado civil, si en su nueva situación familiar disfrutaban de parcela. Respecto a la incorporación de las mujeres a los Órganos de Representación y de Vigilancia, estableció que las mujeres a las que se hubieran concedido derechos ejidales, de acuerdo con el censo que sirvió de base para dictar la resolución presidencial, podrían ser electas para los cargos del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia.

La Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, en el artículo 78, estableció que cuando un ejidatario contrajera matrimonio o hiciera vida marital con una mujer con unidad de dotación, se respetaría la que correspondiera a cada uno, y el matrimonio se entendería celebrado bajo régimen de separación de bienes. Reconoció, por primera vez, capacidad jurídica igual al hombre y a la mujer en los requisitos para obtener una unidad de dotación, estableciendo en el artículo 200, que tanto el hombre como la mujer, para acceder a este derecho, deberían ser mayores de dieciséis años, o de cualquier edad si tenían familia a su cargo.

La Ley Agraria de 1992, a través de sus artículos 12 y 107, estableció que son considerados ejidatarios o comuneros los hombres y

las mujeres titulares de derechos ejidales o comunales, y les otorga, en igualdad de condiciones, los mismos derechos y obligaciones. Reconoció expresamente los derechos de voz y voto de las mujeres dentro de las asambleas ejidales, y ratificó que serían elegibles para los cargos de los órganos de representación de los ejidos y las comunidades agrarias.

En 2016 se añadió al artículo 37, referido a que las candida-

turas a puestos de elección del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia no deberían integrarse por más del 60% de candidatos de un mismo género.

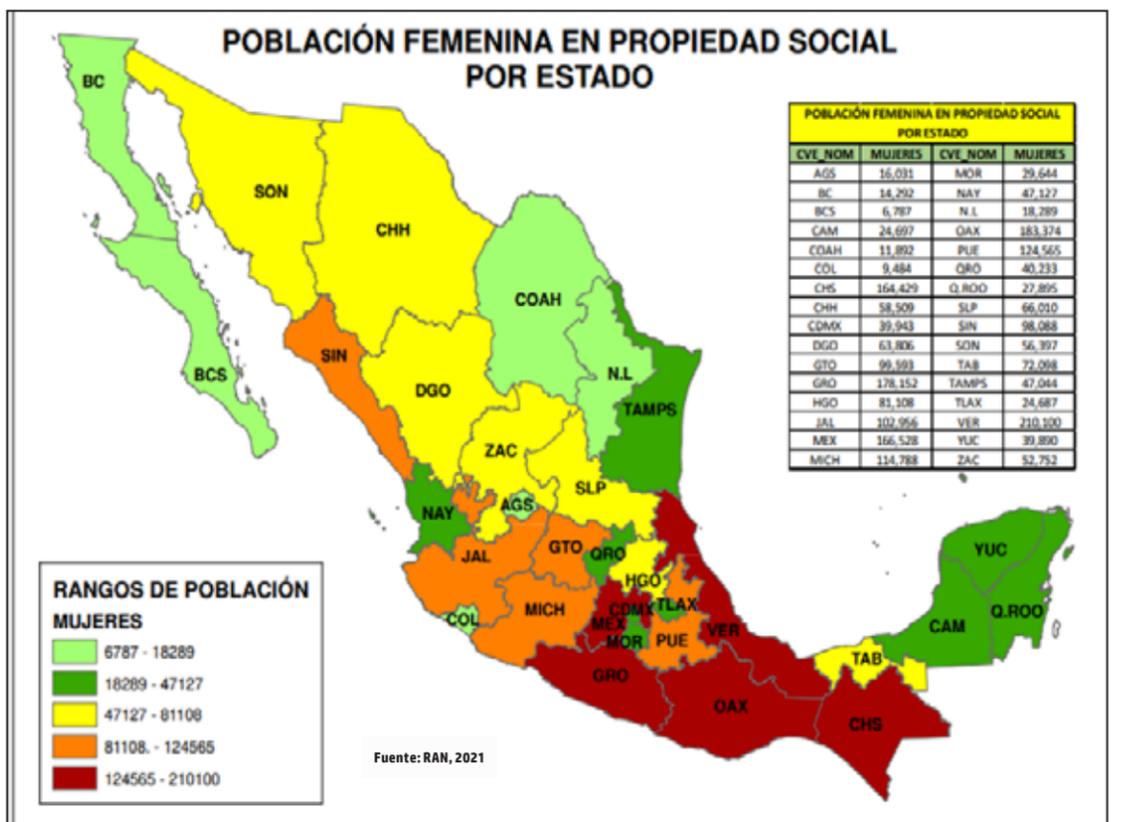
Presencia de Mujeres en los núcleos agrarios

En México, en 2020, poco más de 13 millones de mujeres (20.5%) habitaban en entornos rurales. Los mecanismos de participación internos de sus comunidades han resultado ser excluyentes para ellas. La falta de participación de las mujeres en las asambleas y en los espacios de toma de decisión las deja fuera de la información y de los mecanismos de consulta. La vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra, a los activos y recursos físicos, representan obstáculos en otros ámbitos, pues no ser titulares de sus tierras les impi-

de ser beneficiarias de algunos programas, subsidios, créditos y equipamiento; también propicia que su comunidad las relegue en la toma de decisiones, lo que tiene un impacto directo en la vida de ellas y sus familias. (INMUJERES, Presentación 25 de febrero, 2022)

En febrero de 2022 se contabilizaban 5.3 millones de personas con derechos agrarios, de los cuales 1.4 millones eran mujeres (27%) y 3.9 varones (73%).

En 1971 existían 31 mil mujeres (1%) titulares de la tierra en ejidos y comunidades; actualmente las mujeres con derechos agrarios son poco más de la cuarta parte del total y se ubican principalmente en Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Estado de México y Chiapas. El incremento significativo en el reconocimiento de derechos agrarios a las mujeres, además de tener →





Cortesía RAN

PERSONAS CON DERECHOS AGRARIOS, POR SEXO Y CALIDAD AGRARIA

CALIDAD AGRARIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
EJIDATARIOS/AS	2,592,734	876,514	3,469,248	25
COMUNEROS/AS	747,098	310,119	1,057,217	29
POSESIONARIOS/AS	483,908	198,182	682,090	29
AVECINDADOS/AS	115,519	53,426	168,945	32
TOTAL	3,939,259	1,438,241	5,377,500	27

TOTAL DE PERSONAS EN ORYV

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
PRESIDENCIA	9,768	768	10,536	7
SECRETARÍA	8,114	2,384	10,498	23
TESORERÍA	7,830	2,649	10,479	25
ÓRGANO DE VIGILANCIA				
PRESIDENCIA	9,815	784	10,599	7
1A SECRETARÍA	7,449	3,136	10,585	30
2A SECRETARÍA	6,864	3,713	10,577	35
TOTAL	49,840	13,434	63,274	21

→ un origen jurídico, se debe a sus propias grandes batallas para lograr derechos plenos, a pesar de las resistencias originadas por el machismo aún prevaleciente.

Respecto de los Órganos de Representación y Vigilancia (ORYV) en los ejidos y comunidades agrarias inscritos en el RAN, el mayor porcentaje de cargos lo tienen varones (79%), en contraste con las mujeres que representan el 21 por ciento.

Las 768 mujeres presidentas de comisariados se ubican principalmente en Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Chihuahua y el Estado de México. (Sería importante entender por qué en Tamaulipas y

Chihuahua, donde no hay tantas mujeres con derechos reconocidos, ellas han logrado importante presencia como presidentas de sus núcleos agrarios).

Mujeres indígenas con derechos agrarios

Una primera aproximación cuantitativa en relación a las personas con derechos agrarios indígenas permite identificar, a nivel nacional, 5,244 núcleos agrarios con población hablante de lenguas indígenas, de los cuales 3,195 son ejidos y 509 son comunidades (Información preliminar del RAN, indica que existen 1,540 núcleos agrarios remanentes,

de los cuales 375 no se localizan en las bases de datos del RAN, mientras que 1,165 cuentan con clave única del RAN pero al momento no se cuenta con información detallada sobre tipo de núcleo, sujetos y superficie). En ellos se localizan 838,749 sujetos agrarios clasificados así: 418,281 ejidatarios, 310,106 comuneros, 94,994 posesionarios y 15,368 avcindados; de los cuales 76% son hombres y 24% son mujeres.

Destaca que el 49% de las mujeres son comuneras, mientras que el 36% son ejidatarias, 12% posesionarias y apenas 3% avcindadas. A nivel nacional, las 10 lenguas indígenas con más

presencia en los núcleos agrarios son: maya, náhuatl, mixteco, tsotsil, tseltal, tlapaneco, zapoteco, otomí, chol y huasteco. La mayor cantidad de mujeres con calidad agraria (ejidatarias y comuneras) son hablantes de náhuatl, mixteco, tlapaneco, tsotsil, maya, tseltal, zapoteco, otomí, huasteco y chol.

Propuestas

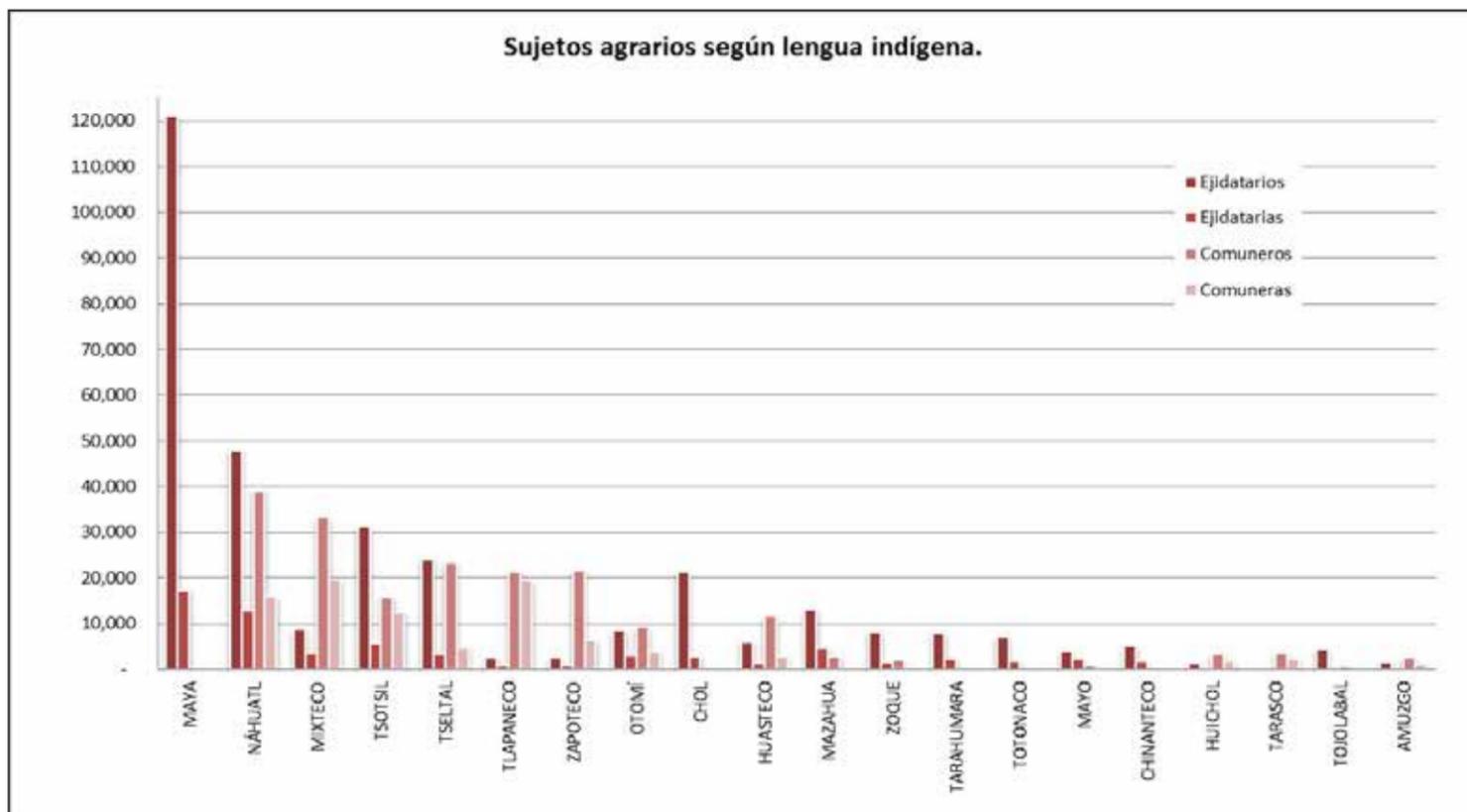
Después de cinco décadas de contar con derechos agrarios iguales, las mujeres aún están subrepresentadas. Para avanzar en lograr derechos agrarios plenos, después de varios Diálogos con Mujeres del Campo, en el RAN se identificó la necesidad de:

- 1) Visibilizar el importante papel de las mujeres rurales en la reproducción familiar y comunitaria, como productoras de alimentos, cuidadoras del patrimonio familiar y natural de sus pueblos, transformadoras de los productos del campo en deliciosos platillos que alimentan a sus familias, defensoras de tierras y territorios.
- 2) La formación de las mujeres de los núcleos respecto de sus derechos agrarios y sobre las funciones de los ORYV.
- 3) Que el de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios y la estadística agraria tenga perspectiva de género y pertinencia cultural.
- 4) Coordinar con los gobiernos el acceso a proyectos productivos y servicios sociales que se identifiquen.
- 5) Revisar propuestas que expertas, organizaciones y ejidatarias o comuneras han hecho, como, por ejemplo, la cotitularidad de la tierra entre padres y madres; el reconocimiento de facto como ejidatarias o comuneras de las posesionarias.
- 6) Integrar la Agenda que las mujeres agraristas consideren necesaria impulsar.

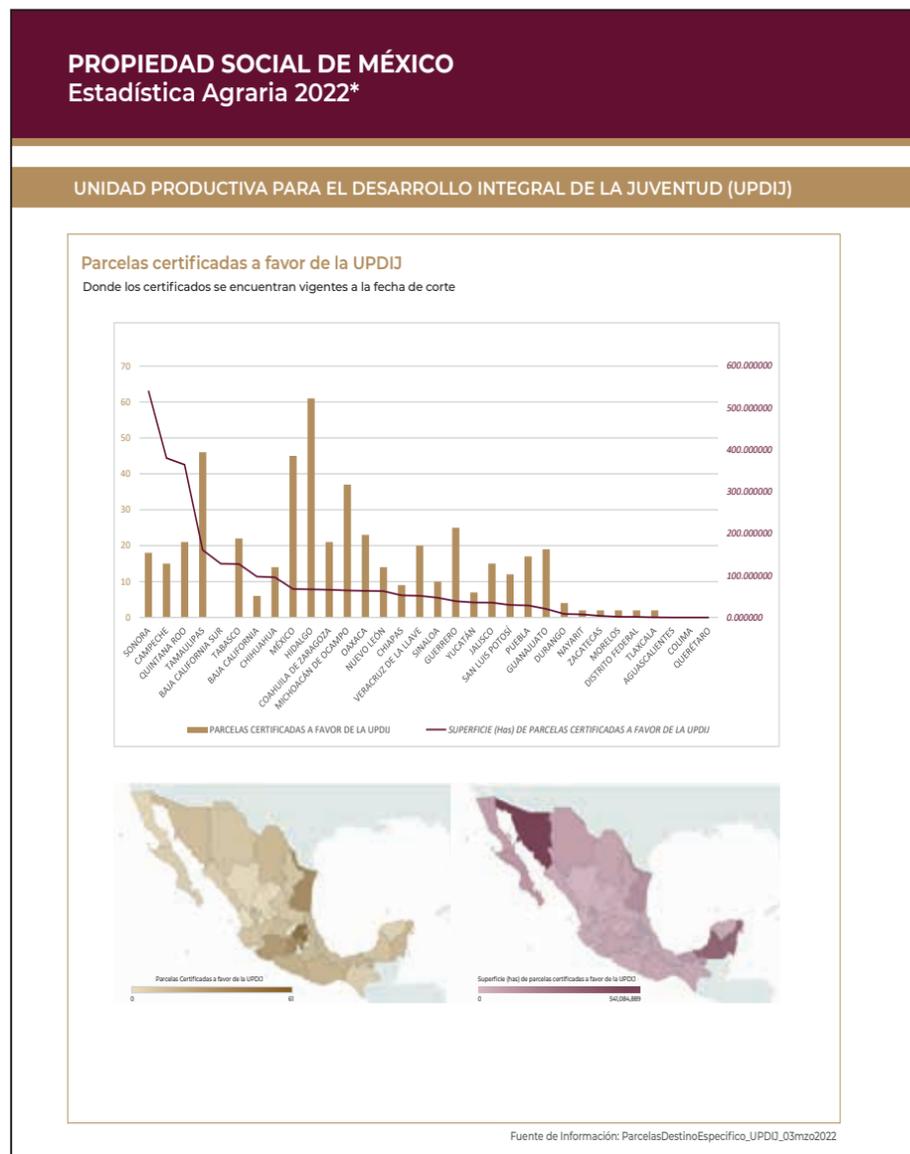
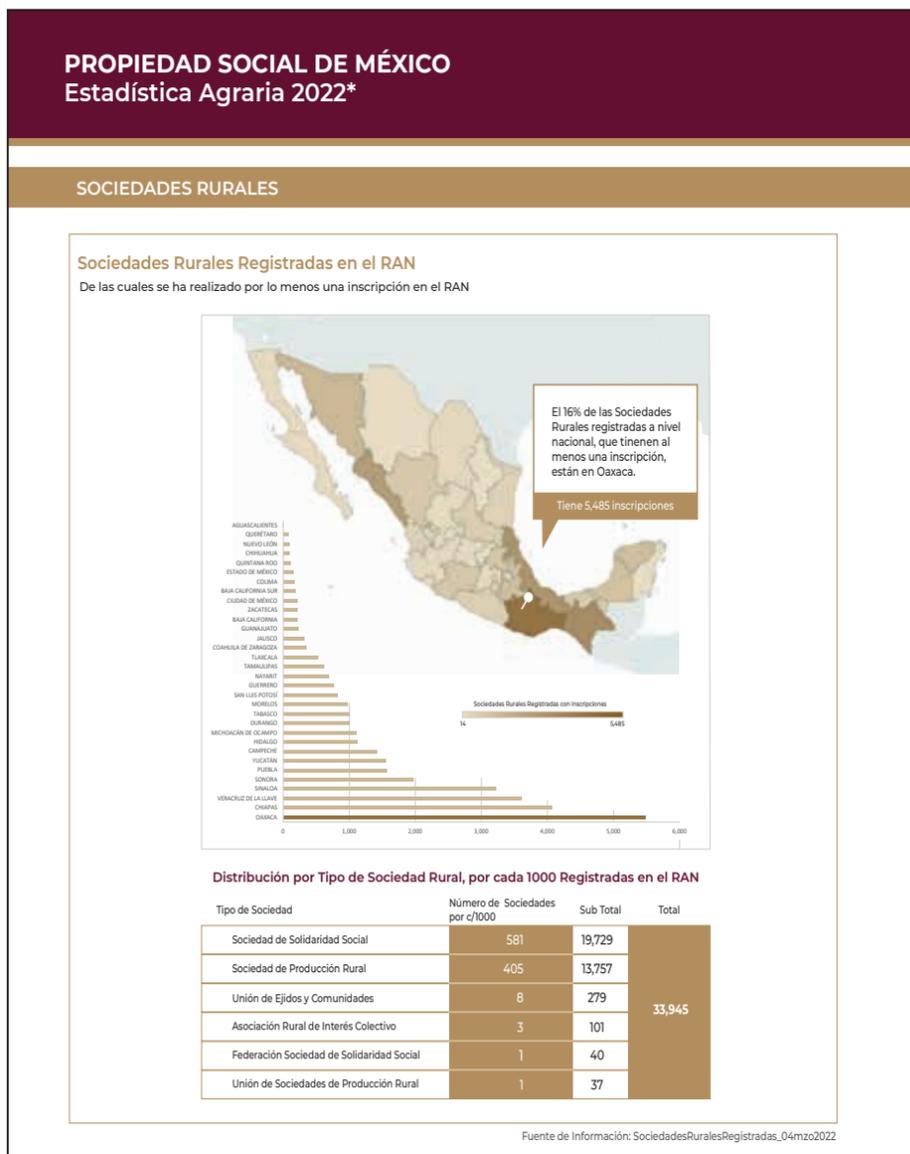
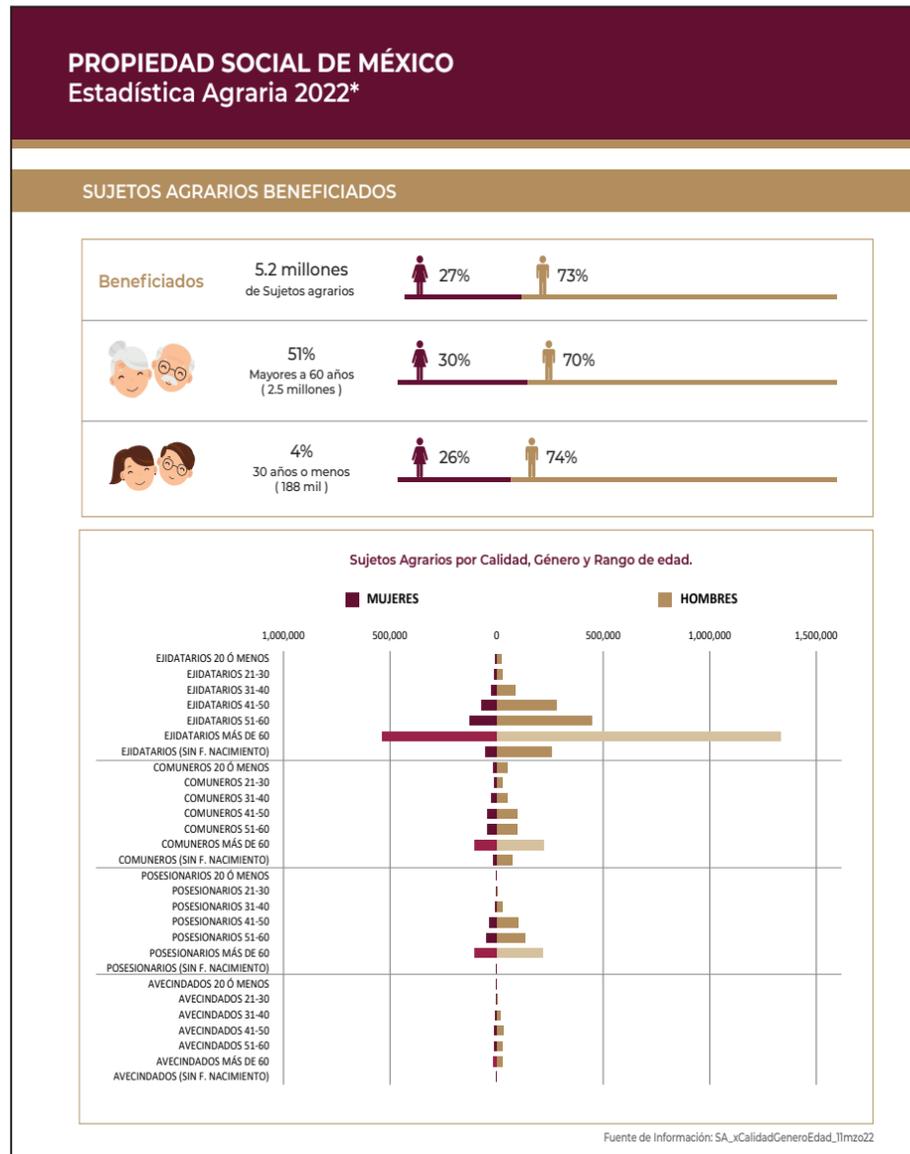
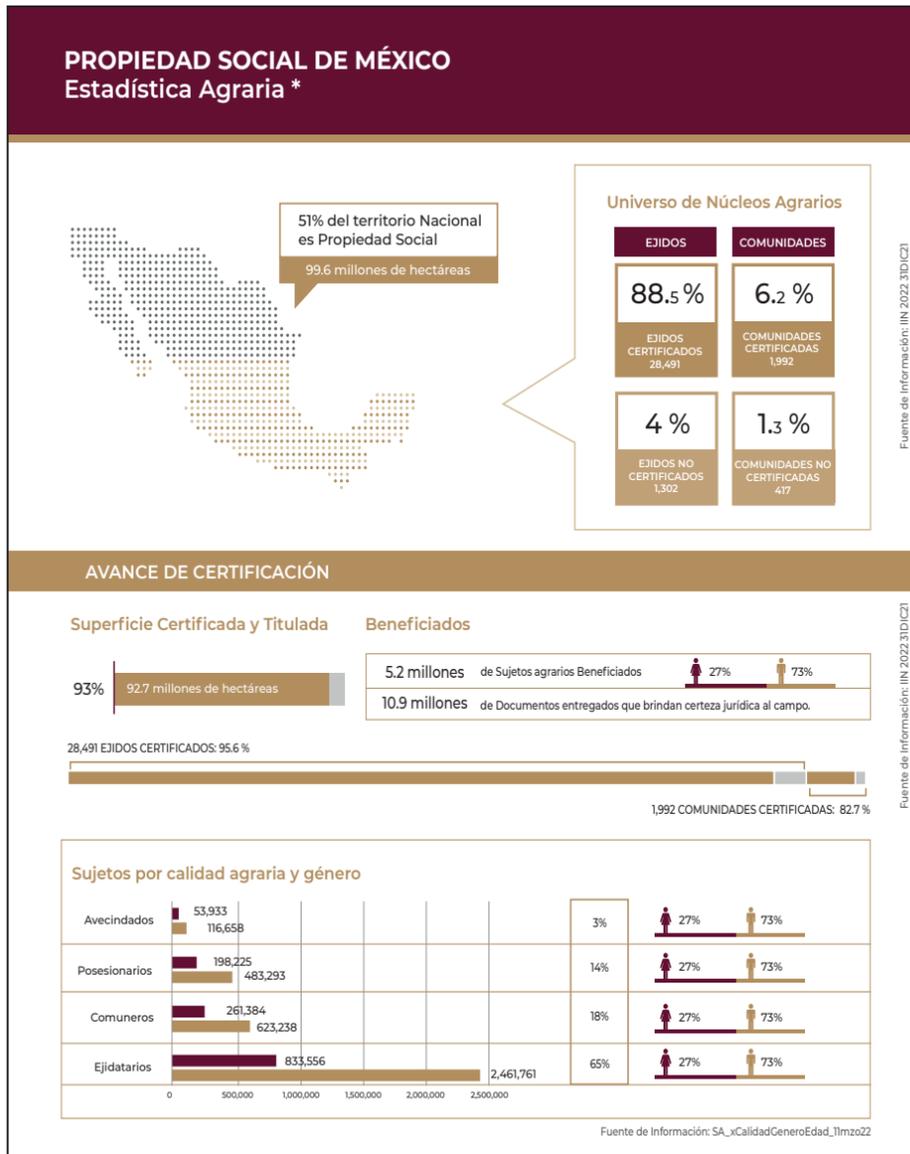
Un factor fundamental para que las mujeres no rompan el círculo de las violencias es la total dependencia económica y la falta de un patrimonio. El derecho a la tierra potencializa otros derechos; su no ejercicio es eliminador de otros derechos (Espinosa, Gisela).

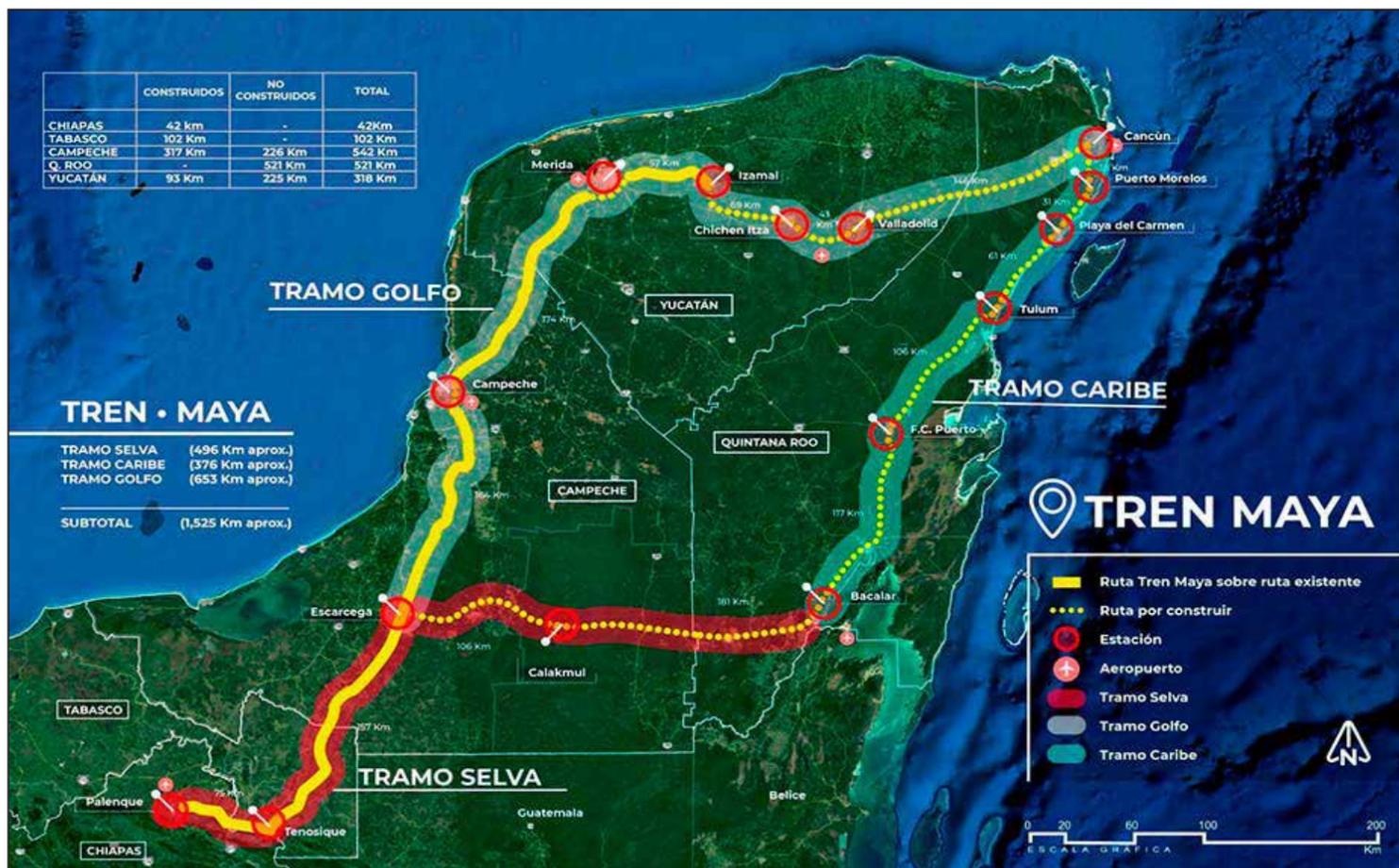
Es claro que el país tiene una gran deuda hacia las mujeres del campo. ¿Hasta cuándo seguiremos así? •

Sujetos agrarios según lengua indígena.



Datos duros y tupidos





El Tren Maya como oportunidad

José Valencia

El Tren Maya es uno de los principales proyectos del presidente Andrés Manuel López Obrador; abre paso a la conectividad de cinco entidades del sureste, desplegando un amplio abanico de oportunidades para el desarrollo local y regional. No obstante, su principal debilidad es la baja escala de gobernanza campesina que prevalece en la región, a grado tal que en los centros neurálgicos del

turismo se enseorea otra baja escala, la de gobernabilidad, lo que significa que ambas representan una seria limitación al ciclo de desarrollo que propone impulsar el presidente.

Por estas condiciones el proyecto de mayor equilibrio en la distribución de la riqueza y más incluyente que impulsa el presidente se ve amenazado. ¿De qué manera se puede lograr ese objetivo si de inicio prevalece que ejidatarios y comuneros, dueños de la

mayor riqueza de la región, playas y sitios arqueológicos, reserva de suelo para el futuro crecimiento, han sido privados de buena parte del plusvalor que el proyecto agrega a la región por una mafia agraria que les ha despojado a diestra y siniestra los terrenos de mayor valor?

Las recientes escenas de artistas, personajes de los medios y uno que otro especialista, traducen esta realidad; más que datos y análisis robustos, una desmesurada oposición al proyecto. Acaso los ejidatarios y comuneros, mujeres y hombres que han vivido por décadas en ese territorio maya necesitan de la defensa de actores externos, que no han vivido la crudeza de la desigualdad de los últimos 30 años, que no la van a vivir ni disputar cuando el tren o el negocio inmobiliario abren sus territorios al contacto de muchos más por el turismo ampliado y el intercambio de mercancías. La mayoría de los pobladores no sólo está de acuerdo con el Tren Maya; están luchando por el mejor acomodo a su paso.

La disyuntiva es falsa: detener el tren porque “arrasa” con la selva y la hidrología equivale a sostener que los más de 100 años de desigualdad territorial del desarrollo desfavorable al sur las ha mantenido saludables; como si solamente ciertas intervenciones en los territorios las dañaran. No. Toda intervención humana impacta a la naturaleza. El reto es optar por la intervención más inteligente posible, en el sentido de una sobrevivencia siempre de mejor calidad.

El verdadero reto no es elegir entre el desarrollo o la preservación por la no intervención. Nada más hay que revisar la información geográfica de deforestación, cambios de destino del suelo; esa inmovilidad aparente mantiene estancados a millones de campesinos que, debilitados, no han podido defender su territorio del acaparamiento de tierras en pocas manos. Verdaderos latifundios inmobiliarios construidos sobre la base del abandono agrario de las instituciones y de mantener inactivo el potencial transformador que solamente los dueños de

la tierra pueden desarrollar para darle a la intervención del territorio (suyo) un verdadero sentido de oportunidad para la mayoría.

El proyecto Tren Maya se ha topado a cada paso con esta terrible dualidad, en algunos sitios soterrada, en otros evidente y empoderada de extensos territorios. Por muchos conocida y tolerada. Este es el estado de excepción al que llegaron las instituciones públicas en México. El Tren Maya ha hecho evidente el saqueo, la corrupción, la connivencia de funcionarios públicos y jueces con “empresarios e inversionistas”. Del otro lado, la debilidad de ejidos y comunidades agrarias que no tuvieron ni han tenido oportunidad de valorar y apropiarse adecuadamente las riquezas de sus propios territorios.

El reto verdadero es que todos nos convenzamos de impulsar el fortalecimiento de los ejidos y las comunidades campesinas, simplemente porque solamente los dueños y pobladores del territorio son idóneos para valorar y proyectar su mejor uso. Es imperioso hacerlo pronto, pues de otra manera su histórica debilidad se impondrá a la hora de la distribución de la riqueza.

Hace meses circula entre los y Comunes de Guerrero una propuesta que integra las principales vertientes de acción pública y social para alcanzar gobernanza local y desarrollo territorial “glocal”, a partir de impulsar el fortalecimiento (empoderamiento) de las autoridades ejidales y comunales; para que las autoridades ejidales de la sociedad agraria nacional, con su patrimonio y cultura propias, se constituyan como unidad básica de planeación para el desarrollo rural integral. Para que, además, con el soporte técnico, tecnológico y financiero necesarios, puedan impulsar un proceso de producción agroecológico, articulado vertical y horizontal por regiones; porque la acción más pertinente es que sean los propios dueños de la tierra quienes cuenten con el reconocimiento y las herramientas para impulsar el cambio de larga duración.

Es quizá esta perspectiva, ausente en el proyecto del Tren Maya, la que contribuirá a mediano y largo plazo a llevar justicia al campo, con un valor adicional relacionado con el ordenamiento territorial y una creciente gobernabilidad y gobernanza. •



San Francisco Kobén, Campeche.

El reto verdadero es que todos nos convenzamos de impulsar el fortalecimiento de los ejidos y las comunidades campesinas, simplemente porque solamente los dueños y pobladores del territorio son idóneos para valorar y proyectar su mejor uso. Es imperioso hacerlo pronto, pues de otra manera su histórica debilidad se impondrá a la hora de la distribución de la riqueza.



Cortesía INPI

La reforma constitucional indígena: ¿democracia con pluralismo jurídico?

Julio Moguel

El Protocolo de consulta: la reforma indígena va

El 24 de mayo del presente, la Secretaría de Gobernación (SG) y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) presentaron el “Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para el Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”. Documento esperado, pues la referida reforma había sido una de las promesas de mayor relevancia de campaña de Andrés Manuel López Obrador, y no pocas áreas del mundo indígena nacional se volcaron el 1 de julio de 2018 a votar por el proyecto de la 4ª Transformación.

Pues el asunto se perfila finalmente como una realidad. La consulta, “libre, previa, e informada”, se llevará a cabo del 14 de junio al 21 de julio del presente, con 51 eventos en los que participará población indígena radicada en todo el territorio nacional, incluyendo, entre los convocados, a segmentos importantes de la “población indígena migrante”.

Los temas a ser consultados incluyen 16 puntos de significativa relevancia; conviene mencionarlos: 1. Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público; 2. Libre determinación y autonomía; 3. El municipio indígena así como la asociación de las comunidades y municipios indígenas en el ámbito regional; 4. Derechos de las mujeres indígenas; 5. Derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígenas; 6. Pueblo afromexicano y reconocimiento de sus derechos fundamentales; 7. Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente de los pueblos indígenas; 8.

Sistemas normativos indígenas, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del Estado; 9. Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional, de las entidades federativas y municipales; 10. Consulta libre, previa e informada; 11. Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y propiedad intelectual colectiva; 12. Educación comunitaria, indígena e intercultural; 13. Salud y medicina tradicional; 14. Comunicación indígena, comunitaria e intercultural; 15. Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria; y, 16. Migración indígena, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y fronterizos.

La simple enumeración de los ítems que integran la consulta nos da ya una idea de que, en una gran medida, se recoge en lo fundamental lo que, pudiera decirse, ya ha sido “ganado” por el movimiento indígena nacional e internacional, dentro de un proceso que, en una larga ruta que pudiera encontrar sus primeras luces en el Convenio 157 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se extiende destacadamente a lo contenido en el Convenio 169 de la OIT de 1989; se afirma y convalida en nuevas dimensiones por lo ganado en 1990-1993 en las reformas constitucionales del estado de Oaxaca (cuando se reconoce el “sistema de usos y costumbres” en el plano de la representación política); se ancla en nuestra primera definición como país “pluricultural” en la reforma constitucional de 1992; llega a un punto centralísimo de definiciones en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar de 1996; impacta en algunos sentidos en

la reforma constitucional de 1991 (aunque, como veremos, de manera limitada frente a lo que se proyectaba en los Acuerdos mencionados); cobra un mayor vigor con la reforma constitucional del artículo 1º de 2011; y se amplía con los elementos que aporta a nuestro marco de derechos en materia indígena la jurisprudencia que desarrolla la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

No es menor, en este tipo de avances, leyes o convenciones internacionales en materia del reconocimiento de derechos en muy distintos ámbitos (lingüístico, medicina tradicional, etcétera), destacando sin lugar a dudas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Y, en lo nacional, los avances que ya se han desarrollado en constituciones estatales, entre ellas la ya mencionada de Oaxaca, pero también en otras como las de San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán o la de la Ciudad de México.

La consulta que se desarrolla entre junio y julio del presente año será entonces, pudiéramos decir, una secuencia, en profundidad, de lo que se ha venido ganando en años anteriores, lo que perfila sin lugar a duda una Gran Transformación dentro de la propia 4ª Transformación de México, en una línea que pudiera integrar en definitiva un nuevo modelo democrático nacional, con el componente “fuerte” de un efectivo pluralismo jurídico.

En lo que sigue, haremos un ejercicio propio de aproximación a la reforma posible, en la perspectiva señalada, al artículo 2 constitucional, bajo un formato que integra elementos relevantes de algunas de las reformas ya cuajadas a la fecha (mencionadas a grandes trazos en las líneas anteriores), esperando que tenga

alguna utilidad para el debate que se abre o reabre en el proceso. En el referido ejercicio hemos aprovechado algunas líneas de la propuesta de modificación que hiciera no hace mucho la Comisión Para el Diálogo de los Pueblos Indígenas de México (CDPIM). Pero hemos ampliado el marco de la propuesta, justo a partir de lo que, ya lo hemos dicho, aportan instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de consideración.

Reformar la Constitución desde el marco de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar: el “mínimo” a considerar

El compromiso de “rescatar” los Acuerdos de San Andrés Larráinzar para convertirlos en ley suprema y, en lo que pudiera corresponder, en política pública, no es tema menor en las definiciones planteadas por el gobierno de López Obrador. Deuda que quedó plantada en el país a partir de la reforma constitucional que se hiciera en 2001, con la integración de un artículo (2º, que sustituyó al 4º constitucional de 1992) que, no obstante que integró diversos aspectos positivos, truecó los contenidos básicos del documento firmado por las partes el 16 de febrero de 1996.

Un primer elemento de alteración de los Acuerdos en la Carta Constitucional fue que los pueblos y comunidades indígenas de México quedaron definidos como “entidades de interés público” (definición que la propia Constitución aplica para señalar el estatus correspondiente a los partidos políticos) y no como “sujetos [colectivos] de derecho”. Lo que simple y llanamente echó abajo toda perspectiva de convalidar – como quedaba delineado en los Acuerdos – la existencia de un sistema de “pluralismo jurídico”. Un segundo elemento del “trueque” señalado fue que quedó borrada toda mención al vínculo – y derechos, mas formas de pertenencia y de “apropiación” – entre pueblos y comunidades indígenas con sus territorios, aceptando sólo la formulación sesgada o limitada de contenido específicamente “agraria”: el de la relación de tales sujetos sociales con “sus tierras”.

Un tercer elemento relevante del “gato por liebre” que se jugó en la reforma constitucional de 2001 fue la definición de que los pueblos y comunidades indígenas de México tendrían derecho al “uso y disfrute preferente de sus recursos naturales”. La definición en este caso de un “privilegio de preferencia” sólo evidenciaba lo que desde mucho tiempo atrás entraba a establecerse en el terreno de los hechos: las dificultades propias de las comunidades y pueblos para “usar y disfrutar” de sus recursos naturales – por falta de recursos o por algunas otras razones sustantivas – abría pistas amplias para el aterrizaje en “sus tierras” de proyectos de inversión y de despojo de un mayor o de un menor calado.

Un cuarto problema entró en el escenario del “trueque”: al quedar establecido expresamente, dentro de las líneas del articulado, que serían los Congresos estatales las instancias encargadas de definir o establecer los alcances “finales” del ejercicio indígena del derecho a su libre determinación y autonomía.

Otros elementos de definición dejaron mucho que desear de la reforma constitucional de 2001, de cara a los contenidos plasmados en los Acuerdos de San Andrés. Pero, aunque no habían quedado establecidas en las líneas de los mencionados Acuerdos, la reforma constitucional a la que nos referimos tampoco recogió algunas de las pautas de reivindicación y concepto que ya habían sido ganadas por el movimiento indígena nacional – e internacional – desde tiempo atrás, como el relativo al “derecho a la consulta”, claramente plasmada en el Convenio 169 de la Organización del Trabajo, ordenamiento que adquirió validez vinculadora con el ordenamiento jurídico nacional desde el año 1991, cuando México se adhirió formalmente a dicho Convenio.

Retomar los Acuerdos de San Andrés, pero ir más adelante, al tiempo y ritmo de la 4ª Transformación. Ejercicio de reforma al artículo 2º

Para permitir que el lector pueda identificar con claridad los puntos de reforma puntual que se incorporan en el presente documento, mantenemos la redacción literal del artículo 2º constitucional, colocando en negritas las palabras o conceptos que pudieran añadirse, y líneas de anulación en las palabras, frases o párrafos que se sugiere eliminar.

Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural y **multiétnica** sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la **colonización en la época de la conquista o la colonización y de las actuales fronteras nacionales**, y que, **cualquiera que sea su situación jurídica**, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, **tradiciones espirituales, lenguas, filosofías o cosmovisiones, bienes comunes, saberes, sistemas de escritura y literaturas, sistemas normativos propios, espacios de habitación y convivencia, territorialidad y tradición histórica**, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena **colectiva e individual**, deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. **Se reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos y comunidades indígenas de México.**

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural y **política**, asentadas en un territorio o en un **espacio colectivo de habitación y convivencia**, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con **sus usos y costumbres sistemas normativos.**

[El derecho de] Los pueblos indígenas **tienen derecho** a la libre determinación y **autonomía** que se ejercerá en un marco constitucional y de unidad nacional. El reconocimiento **específico** de los pueblos, **[y] comunidades y otras formas** →

—> **de organización** indígena se hará [en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar] tomando en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios de **autoadscripción**, etnolingüísticos y de asentamiento físico. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Los pueblos y comunidades indígenas de México tienen el carácter de sujetos colectivos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tendrán derecho a la libre asociación.

El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos de derecho público tiene, como fundamentos, su base territorial de propiedad agraria, sea ésta ejidal o comunal; los asentamientos humanos que definen sus ámbitos de habitación y convivencia; sus bienes y recursos naturales, de biodiversidad y medio ambiente; los espacios públicos comunes, ceremoniales, deportivos o de recreación comunitaria; y los demás patrimonios, tangibles e intangibles, que sean propios a su conformación histórica.

Los agrupamientos o comunidades indígenas que, por despojo o por sus desplazamientos o condición migrante, se hubieren asentado en otros lugares a los de su origen, o que carezcan de una base territorial fija de propiedad y convivencia, se reconocerá su carácter de sujetos colectivos de derecho por los criterios de identidad lingüística, social, patrimonial y cultural, bajo el recurso de la autoadscripción.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación, y como una expresión de ésta, a la autonomía para:

- I. Decidir **Determinar libremente** sus formas internas de **convivencia autogobierno** y de organización social, económica, política, jurídica y cultural. En ejercicio de este derecho, podrán disponer **dispondrán de los medios presupuestales necesarios, proporcionados por el Estado, para financiar sus funciones autónomas.**
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos inter-

nos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución y **de los tratados internacionales en la materia**, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. **Esta Constitución reconoce estos sistemas normativos y su jurisdicción.** La ley establecerá los casos y procedimientos para el ejercicio de dicha jurisdicción y la [de] convalidación por los jueces y tribunales correspondientes **de las autoridades indígenas.**

- III. Elegir **Nombrar**, de acuerdo con sus normas e **instituciones**, y procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones **igualdad**, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

- IV. Participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, y tener acceso a todos los niveles de representación política del Estado, de conformidad con sus sistemas normativos y especificidades culturales.

- V. Preservar, [y enriquecer sus lenguas;] **proteger, revitalizar y transmitir a las futuras generaciones su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus tradiciones, costumbres, cosmovisión, filosofías; sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad saberes tradicionales, lenguas, sistemas de escritura, artes visuales e interpretativas, sus ciencias y tecnologías. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar sus ceremonias espirituales y sus lugares sagrados y culturales.**

- VI. Conservar y [mejorar el hábitat y preservar] **proteger sus ecosistemas, con sus componentes territoriales, medioambientales y de biodiversidad, preservando la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.**

- VII. Acceder, con respecto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución [y a las leyes en la materia; así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad], al uso y disfrute [preferente] de [los] **las tierras, territorios y recursos naturales [de los lugares] que habitan y ocupan**

las comunidades, salvo aquellos [que corresponden a las áreas estratégicas] cuyo **dominio directo corresponda a la Nación**, [en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley].

- VIII. Ser consultados cuando el Estado emita, adopte y aplique medidas legislativas y administrativas que los afecten o sean susceptibles de afectarles, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

- IX. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, **de conformidad con sus sistemas normativos, instituciones y procedimientos.**

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus [tradiciones y normas internas] **sistemas normativos.**

- X. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus [costumbres] **sistemas normativos** y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes, [y] defensores y peritos que tengan conocimiento de su lengua, [y] cultura, y **de sus sistemas normativos.**

La ley reglamentaria, [E] las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características y **especificidades para el ejercicio de la libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas [en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público].**

B. La Federación, los Estados y Municipios, **para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas de los pueblos y comunidades indígenas, y eliminar cualquier práctica discriminatoria, la Federación y los gobiernos estatales y municipales establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para que garanticen la vigencia el ejercicio de los sus derechos, de los indígenas y el así como su desarrollo integral, sustentable, par-**

ticipativo e intercultural de sus pueblos y comunidades; las cuales tales instituciones y políticas públicas deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para tal efecto, [abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas], dichas autoridades tienen las obligaciones desiguales:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas **los pueblos y comunidades indígenas** con el propósito de fortalecer las **su economías** locales y mejorar las **sus** condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada de recursos, para que ellos mismos, bajo su libre determinación y autogobierno, administren los fondos públicos que se les asignen.

- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo el derecho universal de pueblos y comunidades indígenas a la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior, de calidad y pertinencia. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas: **que integren en los contenidos educativos los saberes tradicionales, técnicos y relacionales de sus comunidades y pueblos, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.** Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil: **Reconocer, apoyar y acompañar el derecho de pueblos y comunidades indígenas a ejercer sus prácticas y saberes en el ejercicio de la medicina tradicional, así como el derecho de acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios del sistema estatal de salud. El reconocimiento de la medicina tradicional incluye la conservación de sus plantas, animales y minerales que se implican en el ejercicio de sus prácticas tradicionales.**

- IV. Mejorar las condiciones de vida de las **los** pueblos y comunidades indígenas y de sus

espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que [faciliten] **garanticen** el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, **tomando en consideración su basamento natural y cultural, saberes tradicionales, técnicos y relacionales.**

- V. [Propiciar] **Garantizar** la [incorporación] **participación sustantiva** de las mujeres indígenas en los procesos de [al] desarrollo y de **autodesarrollo**, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de la salud, el otorgamiento de [estímulos] recursos para [favorecer] **facilitar su acceso a la educación, el uso y disfrute de la tierra y los recursos naturales, [y] su participación en la toma de decisiones [relacionadas con la vida comunitaria] y la protección de sus derechos humanos.**

- VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación: Establecer y **garantizar las condiciones** para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar sus medios de comunicación e **información, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales propios, en los términos que las leyes de la materia determinen.**

- VII. **Reconocer, apoyar y acompañar el derecho de pueblos y comunidades indígenas a su libre autodesarrollo, Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de [estímulos] recursos [para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos] necesarios para sus proyectos y programas económicos comunitarios locales o regionales, respetando y potenciando sus saberes técnicos y relacionales. Deberá asegurarse, además, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el su acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización, con pertinencia cultural y sustentabilidad ambiental.**

- VIII. Establecer políticas sociales para proteger a **las personas** [los] migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de **las y los** jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a **niñas, niños y jóvenes** de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos, **sociales, políticos; [y] promover la difusión de sus culturas, y su inclusión social en los lugares de destino migratorio, con pleno respeto a su identidad.**

La consulta que se desarrolla entre junio y julio del presente año será entonces, pudiéramos decir, una secuencia, en profundidad, de lo que se ha venido ganando en años anteriores, lo que perfila sin lugar a duda una Gran Transformación dentro de la propia 4ª Transformación de México, en una línea que pudiera integrar en definitiva un nuevo modelo democrático nacional, con el componente “fuerte” de un efectivo pluralismo jurídico.



Enrique Pérez S.

Nuevo marco jurídico sobre pueblos indígenas

Miguel Concha

El pasado 9 de agosto conmemoramos el Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Recordamos la importancia de construir sociedades justas e incluyentes en las que la diversidad, respeto y cuidado sean elementos centrales. Fue una invitación para tener presentes las raíces de nuestra historia, ya que la memoria es una de las bases para la construcción de un mundo con paz, justicia y dignidad, especialmente para los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido, la firma de los acuerdos de San Andrés Larrainzar, entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y representantes del gobierno del entonces presidente Ernesto Zedillo, marcó

lo que habría sido el inicio de una etapa crucial en la lucha por el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el incumplimiento del Estado mexicano ha constituido una deuda histórica que aún no ha sido saldada.

Ante esto, los pueblos y las comunidades han desarrollado estrategias para fortalecer y defender sus derechos colectivos. Entre las demandas fundamentales se encuentra el reconocimiento, dentro de la Constitución, de sus instituciones y su libre determinación, en tanto elemento central para la transformación social y política. Y es así como el pasado 24 de septiembre se hizo pública la Alianza por la Libre Determinación y la Autonomía (Aldea), conformada por pueblos,

comunidades, organizaciones indígenas, campesinas y civiles de más de 10 entidades del país, pertenecientes a las etnias tsotsil, tseltal, lacandona, tenek, nahua, maya, hñähñu, purépecha, na savi, tepecano, wixárika, zapoteca, yaqui, mixe y me'phaa. Uno de los objetivos centrales de Aldea es construir estrategias que fortalezcan el marco jurídico de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y con ello mejorar sus herramientas de defensa y vida, y el reconocimiento de sus derechos.

Sus demandas se resumen en 10 puntos que, de ser reconocidos constitucionalmente, aportarían a la construcción de sociedades incluyentes y justas. Éstos son: 1. Reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público; 2. Garantía del derecho a la libre determinación y autonomía indígena; 3. Reconocimiento y garantía de los sistemas normativos y de seguridad de los pueblos; 4. Reconocimiento, garantía y protección del derecho a las tierras y territorios indígenas; 5. Reconocimiento y garantía del derecho a decidir sus formas de vida y desarrollo; 6. Respeto y garantía del derecho al consentimiento libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas; 7. Garantía a la participación de los pueblos y comunidades en la

toma de decisiones del Estado; 8. Establecer una relación entre el Estado y los pueblos en condición de respeto e igualdad; 9. Participación de la mujer indígena en la toma de decisiones y ejercicio pleno de sus derechos, y 10. Respeto y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos y comunidades.

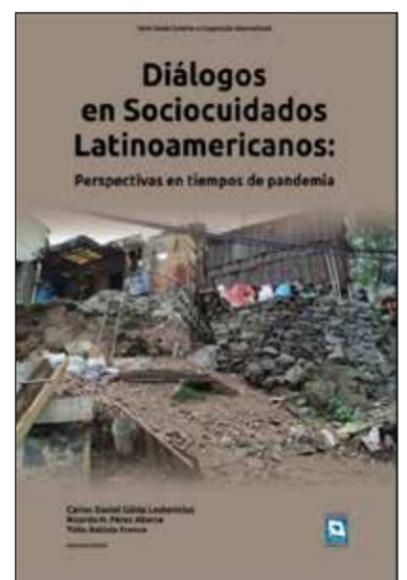
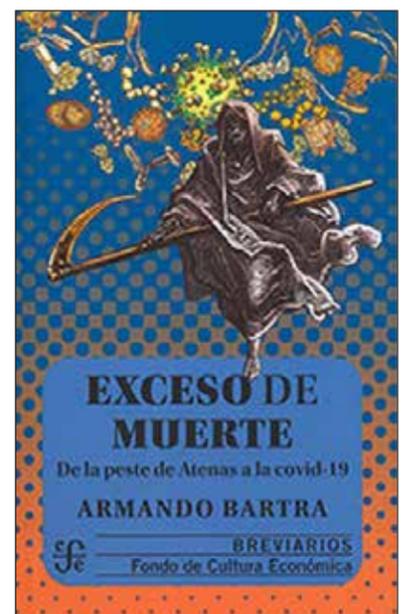
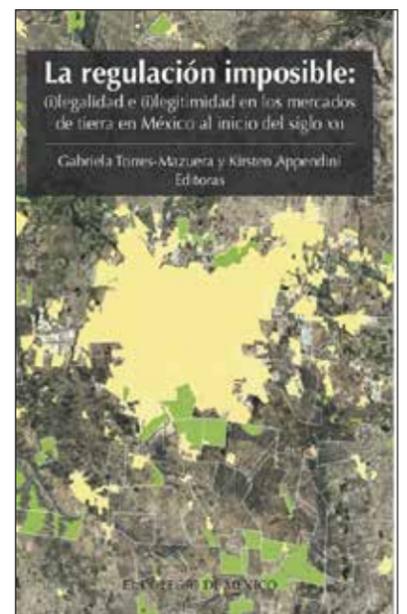
En el contexto del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, Aldea hizo también un llamado al presidente AMLO para impulsar una reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas, compromiso que asumió al inicio de su mandato. Exhortó igualmente al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y al Congreso de la Unión para que dicha reforma sea presentada a comienzos de la siguiente legislatura, se establezca como tema prioritario de la agenda legislativa y se avance resueltamente en su aprobación (<https://cutt.ly/TQDIBYn>).

Si bien es cierto que en los hechos los pueblos y comunidades indígenas siguen construyendo su autonomía a través del autogobierno, la aplicación de sus sistemas normativos propios y el respeto a la integridad de sus territorios y bienes comunes, con esta reforma se saldaría parte de la deuda histórica del Estado mexicano con ellos, mediante el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés Larrainzar y el establecimiento de una relación de respeto e igualdad entre los pueblos y el Estado. La Alianza considera que la reforma constitucional es también clave para enfrentar la violencia presente en el territorio nacional, ya que busca fortalecer el autogobierno indígena, el control de sus territorios y bienes comunes, y la aplicación de sus sistemas propios de seguridad y justicia.

Al ser reconocidos como sujetos plenos de derecho público, con capacidad para darle toda la fuerza jurídica a sus decisiones comunitarias, así como para contar y disponer de presupuestos propios, se rompería con el tutelaje colonial del Estado. Es fundamental que la reforma preserve el espíritu de los acuerdos de San Andrés, y se alinee con instrumentos internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como con los aportes realizados por pueblos, comunidades y autoridades indígenas de los estados del país durante el proceso previo de construcción de la propuesta. •

* Artículo publicado con autorización del autor y publicado el 14 de agosto de 2021 en La Jornada.

AGENDA RURAL



En el contexto del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, Aldea hizo también un llamado al presidente AMLO para impulsar una reforma constitucional sobre los derechos de los pueblos indígenas, compromiso que asumió al inicio de su mandato.

La gran deuda de la 4T: la reforma constitucional sobre libre determinación y autonomía de los pueblos

Ivette Lacaba Alianza por la Libre Determinación y Autonomía

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte no llegó solo; su entrada en vigor estuvo precedida por cambios profundos en la Constitución y por la aprobación y puesta en marcha de diversas leyes que facilitaban la ejecución de los acuerdos neoliberales, situando a las corporaciones privadas con acceso irrestricto a los bienes naturales y los territorios.

Entre 1992 y 1993, bajo la rúbrica de Carlos Salinas de Gortari, se publicaron entre otros, cuatro decretos de reforma constitucional que modificaron la estructura y configuración estatal del México posrevolucionario, y que prácticamente terminaron con los contenidos sociales de la Constitución política.

Las reglas económicas y sociales del neoliberalismo fueron impuestas en la carta magna y en el marco legal. Si bien los temas sociales se encuentran todavía en el contenido constitucional, son tratados de forma distinta al planteamiento de 1917 y al que conceptúa un Estado de bienestar. Después de las reformas, las normas constitucionales en materia económica y social responden primordialmente a los intereses privados.

Entre esas reformas están: la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, máxima ley de derecho ambiental en México, promulgada el 28 de enero de 1988, cuya función principal es otorgar concesiones y permisos de explotación, poniendo en control de las propias empresas las manifestaciones de impacto ambiental, por lo que su protección al ambiente es muy limitada; la reforma del artículo 27 constitucional y de la Ley Agraria, con el fin de facilitar la privatización de las tierras en propiedad social; la Ley de Aguas Nacionales, publicada el 1° de di-

ciembre de 1992, que facilita la entrega de concesiones de agua a actores privados; la Ley Minera, que declara como actividad preferente y de utilidad pública a la minería y que otorga concesiones a las empresas incluso en territorios pertenecientes a los núcleos agrarios -ejidos y comunidades-, con lo que pasa por encima de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades, al incluir figuras como la expropiación y ocupación superficial de sus tierras y territorios.

La Ley Minera, además, favorece el uso industrial del agua

para esta actividad extractiva por encima de otros usos, en tanto que la Ley de Aguas Nacionales otorga el acceso a las aguas para las grandes zonas industriales, para refresqueras, cerveceras, embotelladoras y otros usos industriales, esto sin importar si las poblaciones cercanas enfrentan escasez.

Este marco neoliberal puesto en marcha en los años noventa se complementa con la reforma energética de la administración de Enrique Peña Nieto, que puso a disposición de las empresas privadas recursos estratégicos de la nación e incluyó otra serie de disposiciones violatorias de los derechos territoriales de las comunidades. La promulgación, tanto de esta reforma como de las leyes de los años noventa han causado profundas afectaciones en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales del conjunto de la población mexicana, como han documentado diversas redes de organizaciones civiles y sociales. (<https://cmdpdh.org/project/informe-alternativo-desca-conjunto-2017/>)

En la resistencia frente a este modelo, resulta imprescindible nombrar el referente histórico que significó el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Aquel 1° de enero de 1994, cuando se establecía oficialmente el neoliberalismo, el EZLN sacudió la conciencia nacional y puso al centro del debate la defensa de los derechos de los pueblos originarios frente al despojo capitalista.

#HACEMOS ALDEA ESTOS SON LOS 10 PUNTOS QUE IMPULSAMOS DESDE LA ALIANZA POR LA LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA

1. El reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.
2. La garantía efectiva del derecho a la libre determinación y a la autonomía indígena.
3. El reconocimiento y garantía efectiva de los sistemas normativos y de seguridad propia de los pueblos.
4. El reconocimiento, garantía y protección efectiva del derecho pleno a las tierras y territorios indígenas.
5. El reconocimiento y garantía del derecho a decidir sus propias formas de vida y desarrollo.
6. El pleno respeto y garantía del derecho al consentimiento, previo, libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas.
7. Garantizar la participación plena de los pueblos y comunidades en todos los niveles de toma de decisión del Estado.
8. Establecer un nuevo tipo de relación entre el Estado y los pueblos en condiciones de respeto e igualdad.
9. La participación plena de la mujer indígena en la toma de decisiones y ejercicio efectivo de todos los derechos.
10. El respeto y garantía efectiva de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades.



Cortesía INPI

A raíz de este levantamiento y de la imposibilidad de negar la legitimidad de los reclamos de los pueblos, surgieron las mesas de diálogo de pacificación que dieron origen a los acuerdos de San Andrés Larráinzar en febrero de 1996, acuerdos en los que el Estado mexicano se comprometió a garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público; el ejercicio y la implementación de su derecho a la libre determinación y autonomía; así como el reconocimiento de su derecho sobre sus tierras, territorios, bienes y recursos naturales, entre otros.

Sin embargo, en 2001 se aprobó una reforma constitucional que, si bien reconoce en el artículo segundo un conjunto de derechos de los pueblos indígenas, quedó lejos de los compromisos acordados en San Andrés, dejando a las comunidades bajo la tutela paternalista del Estado mexicano, al definirlos como sujetos de "interés público".

Aun así, los pueblos han continuado su camino histórico rumbo a la construcción de autonomía por la vía de los hechos, sin dejar de exigir al Estado y a las mismas empresas el respeto a su libre determinación y autonomía, y el derecho de sus tierras, territorios y bienes comunes.

Si bien la 4T, desde que llegó al poder, ha mantenido una narrativa sobre su compromiso de acabar con el neoliberalismo, en los hechos no le ha movido ni una coma al engranaje legal construido hace más de 30 años en contra de los pueblos. Incluso, en el caso de las reformas que ha promovido el actual gobierno en materia energética, no se han suprimido las figuras lesivas a los derechos colectivos de las comunidades ni se ha incluido su participación en los debates para la modificación de esta legislación. (<https://nofrackingmexico.org/derechos-humanos-y-prohibicion-del-fracking-grandes-ausentes-en-la-reforma-a-la-ley-de-hidrocarburos/>)

Por otro lado, en agosto del pasado año, las autoridades del pueblo Yaqui presentaron al presidente López Obrador, en Sonora, la iniciativa de Reforma Constitucional de Derechos Indígenas y Afromexicanos, promovida por el propio Ejecutivo a través del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), que recoge el espíritu de los acuerdos de San Andrés, y viene precedida de un proceso participativo desarrollado en más de 50 foros con autoridades de pueblos y comunidades de todo el país, y en 64 asambleas regionales de seguimiento, con un respaldo de 630 mil 986 firmas de autoridades, representantes e integrantes de los pueblos indígenas y afromexicanos. (<https://www.gob.mx/inpi/articulos/gobierno-de-mexico-acuerda-plan-de-justicia-del-pueblo-yaqui-y-recibe-propuesta-de-reforma-indigena-283898>)

Desde la Alianza por la Libre Determinación y Autonomía (ALDEA), conformada por comunidades indígenas y organizaciones de más de 13 estados del país, se han hecho diversos llamados a la Presidencia de la República para que concrete su promesa de impulsar la reforma constitucional indígena en el Congreso. (<https://www.facebook.com/HacemosALDEA/photos/pcb.423083489578510/423083002911892/>)

No obstante, a pesar de estar dotada de esta importante base de legitimidad emanada de los mismos pueblos, la iniciativa sigue sin presentarse al poder Legislativo, mientras los megaproyectos, tanto privados como gubernamentales, avanzan aceleradamente y a golpe de decretos que perpetúan la discriminación y los procesos de despojo hacia los pueblos originarios de México.

Pese a todo, y a la violencia desatada por este modelo neoliberal y desarrollista, los pueblos seguirán dando la lucha por la defensa de su libre determinación, de sus territorios y su supervivencia cultural. •

A 26 años de los Acuerdos de San Andrés: asignatura ya no pendiente para los zapatistas



Foto tomada de la página de Facebook de Enlace Zapatista

Armando Gómez Gómez

El 16 de febrero de 1996, se firmó entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el Gobierno Federal los Acuerdos de San Andrés, un pacto social y político que establecería una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas de México.

Bien se sabe que el diálogo llegó hasta el más alto nivel, que involucró a una diversidad de grupos étnicos, intelectuales, políticos, sociedad civil que participaron de manera activa durante las negociaciones.

Pero pese a la presión constante de las diferentes voces, dichos acuerdos no significaron nada

para la historia de los pueblos indígenas, pues la respuesta del Gobierno Federal junto con los partidos políticos no sólo fue traicionar o negar su cumplimiento, sino fue una situación mucho más difícil para las comunidades zapatistas: enfrentar un fuerte proceso de militarización y paramilitarización en una gran parte de sus zonas, situación que provocó una serie de acciones políticas en todo el país durante varios años para exigir el cese a la violencia y el cumplimiento de los acuerdos firmados. Más adelante y sólo cuando el movimiento no fue derrotado por el gobierno a pesar de la implementación de la fase represiva, abrió paso a una

intensa estrategia de contrainsurgencia de tipo ideológica, política, económica, cultural y religiosa.

La resistencia, la organización y los trabajos colectivos fueron las principales armas para enfrentar dicho proceso, es decir, para enfrentar la guerra ideológica del gobierno se crearon escuelas autónomas y procesos de formación política para núcleos juveniles y las bases zapatistas; para responder la guerra económica, se implementaron trabajos colectivos y cooperativas; para la guerra represiva se fortalecieron las organizaciones comunitarias y otras instancias de gobiernos autónomos, así como redes de solidaridad con la sociedad civil nacional e internacional.

No obstante, en los primeros años del nuevo siglo y tras el incumplimiento de los derechos firmados, se produjo dentro de la agenda de lucha política del EZLN un cambio, y pone el acento

sobre la necesidad de construir y hacerla práctica de manera radical y fuera de los espacios del poder del Estado, el derecho a la autonomía y la libre determinación. Dentro de ella, se anunció la muerte de los Aguascalientes y el nacimiento de las Juntas de Buen Gobierno (JBG), por lo que cambia su nomenclatura, llamados ahora Caracoles y es el momento en que la autonomía de las comunidades zapatistas se profundiza en la práctica.

Ejemplo de ella, es que entre el 2008 y 2010, las escuelas autónomas empezaron a funcionar en prácticamente todas las comunidades zapatistas, además se capacitaron cientos de nuevos promotores de educación para implementar un nuevo proceso que daba fin a los que siendo zapatistas asistían a las escuelas oficiales, práctica que todavía se permitía hasta antes de aquellos años.

A partir de este proceso y después de la larga exigencia por el cumplimiento de los acuerdos, el EZLN decidió suspender definitivamente diálogos con el gobierno mexicano y los partidos políticos para hacer de la resistencia y la autonomía una forma de lucha.

Y no, no se equivocaron en cerrar sus puertas al diálogo, en profundizar la autonomía en la praxis, porque a pesar de la transformación democrática actual del país promovido desde el 2018, los Acuerdos de San Andrés siguen siendo para el Estado mexicano una deuda pendiente, aunque se pretenda saldar con iniciativas de Reforma Indígena o modificaciones constitucionales, en lo esencial ya no responden a la demanda histórica de los pueblos.

Y hay que decirlo, de no haber sido por la autonomía de facto, las comunidades zapatistas “seguirían cargando la dolorosa historia”: la del olvido y la marginación, la dominación y las injusticias.

A 26 años de la firma de los Acuerdos de San Andrés, el proyecto autónomo de los zapatistas se sigue fortaleciendo ya no fundamentalmente por la ayuda económica o material de la sociedad civil, ni demandando el reconocimiento constitucional del derecho a la autonomía y la libre determinación de los pueblos, sino a base del trabajo individual y colectivo de los sujetos autónomos que practican la solidaridad, la cooperación y el compañerismo, y es también a partir de las decisiones que se toman en las asambleas comunitarias con democracia directa que impulsan una política distinta no basada en la centralidad del poder del Estado, sino en la capacidad de autogobernarse.

Considero que después de este largo proceso de lucha política y de la práctica de la autonomía, lo que caracteriza hoy al movimiento no es ni la búsqueda de financiamiento externo ni el cumplimiento de los acuerdos firmados en 1996, lo que busca es transmitir lo construido, orientar para que otros pueblos puedan encontrar desde sus propios contextos y territorios, mecanismos que los lleven a la organización, autogestión y a la defensa de la vida.

De ahí que sus diferentes y constantes iniciativas como encuentros, actividades político-culturales y comparticiones han sido esfuerzos para forjar nuevas experiencias organizativas y redes de resistencias.

La travesía por la vida, la reciente iniciativa de los zapatistas, invita al diálogo, invita a construir aquí y ahora alternativas para hacer un frente colectivo ya no sólo en el ámbito nacional, sino de dimensión planetaria que defienda la vida. Y como dicen ellos, consiste en abrazar al otro y decirle que no está sola, solo. Lo más importante, que vale la pena resistir y construir juntos, un mundo mejor. •

La resistencia, la organización y los trabajos colectivos fueron las principales armas para enfrentar dicho proceso, es decir, para enfrentar la guerra ideológica del gobierno se crearon escuelas autónomas y procesos de formación política para núcleos juveniles y las bases zapatistas; para responder la guerra económica, se implementaron trabajos colectivos y cooperativas; para la guerra represiva se fortalecieron las organizaciones comunitarias y otras instancias de gobiernos autónomos...



Seminario “El pensamiento crítico frente a la hidra capitalista”, Oventic, Chiapas.



Mixtecas.

DERECHOS/OBLIGACIONES POLÍTICAS PARA LAS MUJERES EN LA MIXTECA OAXAQUEÑA

Cuotas de género en Sistemas Normativos Internos

Andrea Calderón García

Hasta hace poco, la participación comunitaria de las mujeres ñuu savi consistía en apoyar a su compañero cuando éste desempeñaba un cargo, o cocinar y limpiar en fiestas y eventos. Desde hace cerca de treinta años, las mujeres empezaron a formar parte de comités encargados de clínicas y escuelas de sus comunidades para cubrir la ausencia de su marido cuando éste había migrado; recibieron también encomiendas en el espacio público por programas gubernamentales como Prospera, albergues infantiles y cocinas comunitarias. Más recientemente, en algunas comunidades se nombraba a mujeres (especialmente viudas, madres solteras o con esposos migrantes) para ocupar cargos en los municipios.

Este lento proceso de transformación de los roles femeninos en el espacio público (que también tuvo efectos en lo privado) fue intervenido a finales de la primera

década del siglo XXI por la reforma estatal, resultado de luchas feministas a nivel internacional y nacional, que obligaba a los gobiernos municipales regidos por Sistemas Normativos Internos a incluir mujeres en su conformación. El resultado de esta iniciativa fue un significativo aumento en el número de cargos ocupados por mujeres (de menos del 5% a más del 30%).

Este nuevo derecho político tiene implicaciones complejas, pues se trata de una imposición a las comunidades por encima de su autonomía para elegir libremente a sus gobernantes, y de una imposición a las mujeres, que ahora deben de ocupar los cargos como un mandato. Sin embargo, también es una oportunidad para ellas de “irse metiendo en la comunidad”. Así lo expusieron algunas que fueron autoridades en esta zona durante el trienio 2017-2019 (Algunos de los testimonios de estas mujeres pueden mirarse en el video “El dilema de ser mujer autoridad en la Mixte-

ca”, en <https://www.youtube.com/watch?v=NhSzEQXO0n0>)

La experiencia de estas primeras mujeres autoridades implicó el sufrimiento de entrar en un rígido sistema masculino en un contexto en que los comuneros no lo consideraban útil ni adecuado, y al mismo tiempo alegría por la posibilidad de estar ahí, de hacer algo por su comunidad y de aprender sobre el manejo municipal. A pesar de que se colocó a las mujeres en los cargos con

menor poder de decisión y en los considerados femeninos, y de las dificultades a las que debieron sobreponerse, fueron la punta de lanza de una nueva etapa en el proceso de transformación de los roles de género.

Las contradicciones de esta política pública y su puesta en marcha van más allá. Por una parte, al no tratarse de una iniciativa gestada en las comunidades, no respetó sus formas de organización, ni tomó en cuenta los deseos, complicacio-

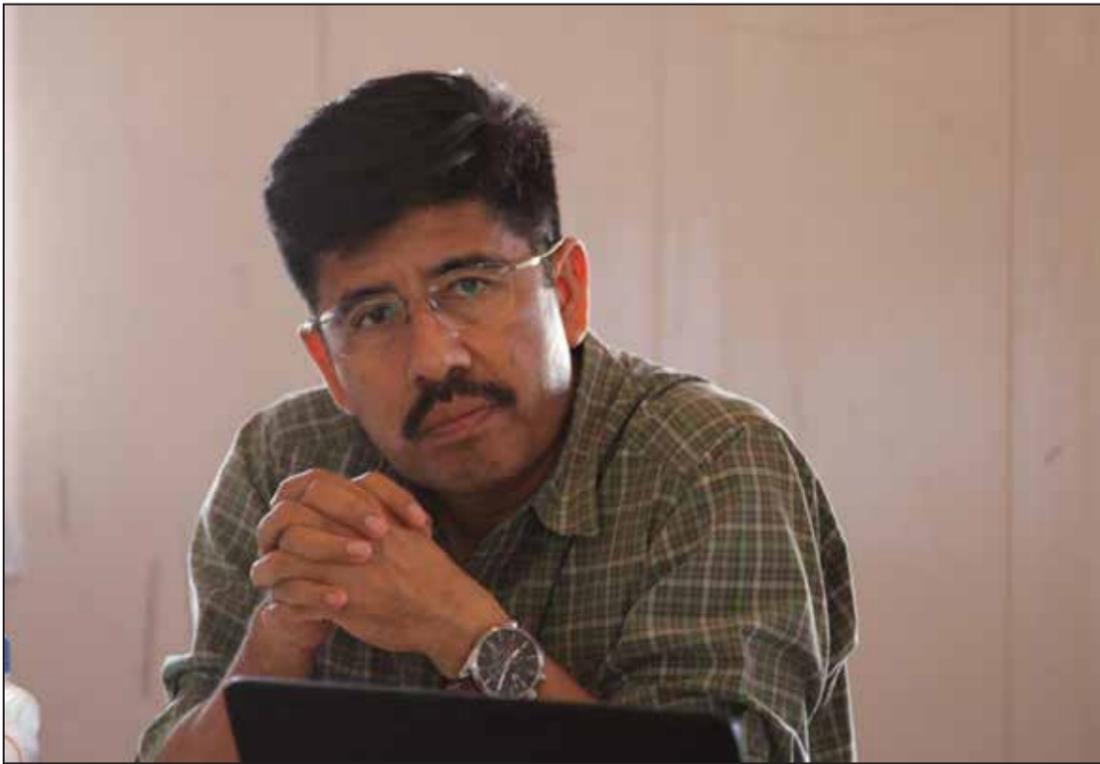
nes y necesidades de estas mujeres que pasaron de estar impedidas a estar obligadas a participar. Derivado de lo anterior, el sumar esta nueva responsabilidad a las ya muchas que tienen las mujeres en un contexto pauperizado, donde deben de encargarse de todas las labores reproductivas y muchas veces dar dinero a su hogar, conllevó una sobrecarga de trabajo que, para las que eran madres de pequeños, implicó abandonar el cargo o comprometerse poco con las labores municipales. Además les significó una batalla constante por defender su honor.

Por otra parte, el desconocimiento del sistema político, sumado a la falta de instrucción y acompañamiento, las hizo sentir que recibían su cargo “con los ojos cerrados y arrastrándose”. No sabían ni cuáles eran sus funciones, ni cómo desempeñarlas, y enfrentaron distintos tipos de violencia política expresada en cuestionamientos, humillaciones, descalificación de sus opiniones y propuestas, limitación de sus funciones, negación o restricción de los recursos para el desempeño de sus tareas, imposición de decisiones, marginación respecto a la toma de decisiones en el cabildo.

El haber sido colocadas de golpe y sin mayor explicación en un sistema político que no estaba pensando en transformarse, obligó a las mujeres, además de a apechugar un sinnúmero de retos y castigos por estar violando el orden sexogenérico, a hacer política como los hombres, a sumarse a este sistema masculino y, aprender sus formas de hacer política.

El panorama que retratan, además de duro para las pioneras, parece reacto a incluir otras formas de politicidad. Sin embargo algo pudieron hacer ellas en torno al cuidado de la salud y de población en riesgo. Fueron la primera generación de mujeres en ejercer el derecho/obligación a la participación política en sus comunidades. Las acusaron de soñar demasiado por buscar transformar algunas prácticas municipales, y por intentar atender mejor a sus pueblos. Está por verse si, con el paso del tiempo, el haber aceptado esta carga permitirá a otras mujeres profundizar en las grietas que abrieron las pioneras. •

Desde hace cerca de treinta años, las mujeres empezaron a formar parte de comités encargados de clínicas y escuelas de sus comunidades para cubrir la ausencia de su marido cuando éste había migrado; recibieron también encomiendas en el espacio público por programas gubernamentales como Prospera, albergues infantiles y cocinas comunitarias. Más recientemente, en algunas comunidades se nombraba a mujeres (especialmente viudas, madres solteras o con esposos migrantes) para ocupar cargos en los municipios.



ENTREVISTA CON HUGO AGUILAR ORTIZ COORDINADOR GENERAL DE DERECHOS INDÍGENAS (INPI)

Derechos indígenas y afroamericanos: indispensables para la transformación

Enrique Pérez S. @Enroluque

En entrevista con *La Jornada del Campo* (LJC), Hugo Aguilar Ortiz (HAO), Coordinador General de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) reflexiona sobre el proceso de construcción de la propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano y la importancia que tiene dicha propuesta en la transformación del país.

LJC: ¿En qué consiste la propuesta de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano?

HAO: Es una propuesta de reforma que pretende generar un nuevo marco constitucional para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y tiene dos sentidos. Por un lado, armonizar nuestra Constitución Federal a los instrumentos internacionales que se han aprobado en los últimos años. Por ejemplo, la última reforma que tenemos en México data de septiembre del 2001, la reforma que se introdujo al artículo 2 constitucional y después de esa reforma, se adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana, que

contemplan algunos derechos fundamentales, entre otros, sobre el derecho al territorio. Entonces, una finalidad de esta reforma es bajar estas disposiciones convencionales a nuestra Constitución y por otra parte, armonizarlo con un conjunto de resoluciones que han emitido los tribunales, tanto electoral como agrario y, sobre todo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). La perspectiva que tenemos es que estos precedentes judiciales se puedan generalizar, que puedan tener una aplicación en todas las comunidades, sin que necesariamente otras comunidades judicialicen en su situación. Entonces, si se tiene en cuenta este conjunto de criterios que ha fijado la SCJN para tratar de colocarlos ya como norma constitucional, que a su vez tenga una norma operativa y que garantice el ejercicio de esos derechos sin necesidad de que las comunidades acudan a judicializar su situación.

LJC: ¿Cómo se construyó esta propuesta?

HAO: Hay varios precedentes que pudiera comentarles. En el ejercicio de la libre determinación hay un precedente que fijó la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, una acción declarativa promovida por la comunidad de Pichátaro en Michoacán, en donde

la Sala Superior determinó que no puede haber autonomía sin recursos. Entonces estableció que las comunidades indígenas, en ejercicio de su libre determinación, tienen derecho de acceder a los recursos públicos y de administrarlos de manera directa, en especial se pronunció sobre los recursos del ramo 28 y 33 que reciben los municipios y a partir de aquella resolución, los propios tribunales han fijado la obliga-

ción de los municipios de darles la parte proporcional que le debe corresponder a las comunidades indígenas. En el plano de tierras, la SCJN ha establecido que las comunidades no sólo tienen derecho a la tierra, sino también tienen derecho al territorio. Un poco siguiendo las reflexiones que ha tomado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de declarar que las comunidades tienen derecho al territorio y este concepto de territorio tiene varias implicaciones. Por una parte, no se exige o no se debe de exigir que las comunidades acrediten la propiedad sobre sus tierras con un título formal, sino que es suficiente la posesión ancestral que las comunidades tienen sobre su territorio, para que se entienda acreditado el derecho de propiedad sobre dichos territorios. Eso lo ha retomado también la Corte mexicana y lo ha establecido en algunas resoluciones. En otro sentido, la Corte fijó un criterio del derecho a la jurisdicción indígena. La Corte estableció que con base en el artículo 2, apartado A, en su fracción segunda, que establece que las comunidades tienen derecho a resolver sus conflictos conforme a sus sistemas normativos, señaló que ahí está la base constitucional para una auténtica jurisdicción indígena y estableció que las comunidades tienen el derecho de ejercer jurisdicción indígena y las autoridades del Estado deben respetar dicha jurisdicción a la hora que las comunidades resuelven un conflicto, éste debe tener el carácter de auténtica resolución y así debe ser respetado por las autoridades. Éstas, entre otras, son las que están nutriendo la propuesta de reforma constitucional. Por ejemplo, en la propuesta de reforma estamos proponiendo que se reconozca a las comunidades personalidad de Derecho Público, que se les reconozca como sujetos de Derecho Público, porque en sentido estricto lo que dice la Corte cuando reconoce el Dere-

cho de Libre Determinación, el derecho a la jurisdicción, es que estamos frente a una entidad pública que genera decisiones que impactan sobre los derechos de sus gobernados. Por otro lado, en la propuesta estamos señalando que se debe establecer un marco de coordinación entre justicias, entre la justicia del Estado y la justicia de la comunidad indígena.

LJC: ¿Cuál ha sido la respuesta de los pueblos indígenas y afroamericano a esta propuesta constitucional?

HAO: Hicimos una devolución de la propuesta en los 57 foros a nivel nacional. La propuesta de reforma constitucional la devolvimos a cada uno de los foros de consulta que hicimos en 2019 y la verdad es que en su generalidad se está aceptando, sólo algunos detalles podría señalar que todavía están sujetos a debate, pero ya tienen un consenso de la mayoría.

Por poner el caso, el derecho de libre determinación a nivel comunitario en Michoacán lo quieren denominar de otra manera. En Michoacán quieren ya tomar el cuarto nivel de gobierno. En el resto del país no tienen esta concepción, sino es simplemente cómo ejercer la libre determinación en el marco del municipio, en el marco del Estado y en el marco de la Federación. Pero no necesariamente tiene que hablarse de un cuarto nivel de gobierno, porque creo que eso puede generar alguna dificultad o entenderse mal por algunos sectores de la sociedad mexicana. Pero en lo general hay un amplio consenso sobre la propuesta que hemos hecho.

LJC: Hablando de esos “detalles” que todavía se pueden corregir ¿qué está haciendo el INPI para poder solventar esas diferencias?

HAO: Consideramos que estos pequeños detalles van a ser materia de adecuaciones a la Constitución local, es decir, si deben considerarse como cuarto nivel de gobierno, en el caso de Michoacán, creo que se podrá →



Hugo Aguilar Ortiz (HAO), coordinador de Derechos Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



→ proceder en consecuencia, pero por ahora lo que hemos presentado, creo que ya goza del máximo consenso. Obviamente que todavía faltan algunas etapas del proceso legislativo, falta que llegue al Poder Legislativo y se abra el debate, y se hagan estos ajustes en el sentido de nombrar de distintas maneras a una misma situación jurídica. Sin embargo, nosotros consideramos que como está, y así también lo han entendido los que opinaban con algunas particularidades, ya se puede tener como un documento ampliamente consensuado y suficiente para dar cauce a una reforma constitucional.

LJC: ¿En qué estatus se encuentra dicha propuesta? ¿Por qué no se ha presentado ante el Congreso de la Unión? ¿Cree que se pueda presentar, discutir y aprobar este año? ¿Se aprobará antes de que termine el gobierno de la 4T?

HAO: El documento (ya) fue entregado al presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y el presidente lo turnó a la Consejería Jurídica. Hemos estado en comunicación con la Consejería, pero traen también un listado de temas que están sacando antes de analizar esta propuesta de reforma. (Ahora están) la Reforma Eléctrica, la propuesta de compactación administrativa, entre otras y luego se analizaría la propuesta de reforma constitucional. Entonces es cuestión de tiempos para que se analice y se vea en qué términos va a pasar la propuesta de iniciativa.

Tengo la confianza de que si no entra en estos últimos días del periodo de sesiones, entrará al inicio del siguiente (periodo) y se arrancará el debate también de esta reforma, ya que ésta es amplia e integral y contempla alrededor de 32 artículos. (Dicha reforma) contempla los temas de territorio, libre determinación, jurisdicción, cultura, educación, nueva relación con el Estado, derechos de las mujeres indígenas, derechos del

pueblo afroamericano. Se complementa en la reciente reforma que se estableció al 2 constitucional agregando un apartado C y se hace un listado de derechos específicos que tendrían los afros. Es una propuesta muy completa y estoy seguro que una vez que llegue a Legislativo todavía va a abrir el debate. Tenemos la confianza de que hacia el mes de septiembre, a más tardar, ya tendría que estar en el Congreso.

Yo creo que la apuesta de transformar el país de manera sustantiva, real, verdadera, pasa por esta reforma. No creo que que podamos hablar de que se culmina o se sientan las bases fundamentales de una transformación del país, si no se atiende este reclamo ancestral de los pueblos, si no se mejora su posición en la Constitución Federal, porque eso repercute en el trato de la política pública y de las distintas instituciones que conforman el Estado mexicano. Creemos que sí es de capital importancia adoptar una reforma como la que estamos proponiendo.

Quiero comentarles que en este segundo paquete de reuniones que tuvimos para devolver la propuesta, las autoridades y las personas indígenas suscribieron mediante firmas la propuesta. Tenemos alrededor de 400 mil firmas que respaldan la propuesta. Entonces, en un momento dado, también puede convertirse esto en una iniciativa ciudadana, pero creemos que el proyecto, el contenido del documento esta en consonancia con todos los aspectos que ha planteado el presidente Andrés Manuel, y creemos que es cuestión de ir desahogando los temas que están en agenda para que el nuestro pueda ser analizado y en su caso, enviado por el titular del Ejecutivo.

LJC: ¿Considera qué esta propuesta de reforma constitucional está a la vanguardia de los Acuerdos de San Andrés?

HAO: Totalmente. Considero que cumple los grandes trazos,

los grandes temas de aquellos acuerdos adoptados en San Andrés Larráinzar. Incluso en algunos temas, podríamos decir que se refresca con los contenidos y los avances del plano internacional. Entonces creo que, en gran medida, es un documento que da un pasito más en torno a aquellos acuerdos suscritos entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). Desde nuestra perspectiva, en el tema de territorio, por ejemplo, se hace un planteamiento constitucional sumamente interesante. Nuestra propuesta no plantea reformar el artículo 27 constitucional, que es el que regula todo el tema de la propiedad de las tierras y el que genera el tema agrario en nuestro

país, sino que busca abrir un gran apartado en el artículo 2, porque en nuestra perspectiva y con base en los instrumentos internacionales los pueblos cuando plantean derecho al territorio, superan la concepción normativa del derecho a la tierra, que es lo que da sentido a la Reforma Agraria y al tema agrario en México. Entonces, para los pueblos indígenas no es suficiente el derecho agrario, por lo que no requerimos de modificar el régimen agrario, sino generar un nuevo régimen para los pueblos indígenas que implica la propiedad ancestral sobre sus tierras, territorios y recursos naturales. Esta nueva reforma, lo que va a propiciar en este nuevo escenario, va a generar un diálogo necesario entre el artículo 2 y el artículo 27 de la Constitución.

Hay que recordar que en los Acuerdos San Andrés el tema de territorio no fue materia de debate. En este sentido, al adoptar este nuevo enfoque, por un lado, recuperar el concepto de territorio que establece el 13 del Convenio 169 y generar un marco jurídico para el derecho al territorio de las comunidades indígenas, en gran medida éste supera lo pactado en San Andrés.

LJC: ¿Han tenido acercamientos con el EZLN y con el Congreso Nacional Indígena (CNI) sobre esta propuesta? ¿Qué piensan, qué opinan al respecto?

HAO: Varias comunidades acudieron a los foros que realizamos, fueron foros abiertos, no fueron selectivos. Un diálogo formal con ellos no se ha tenido, pero estamos abiertos a dialogar con los abogados, con los dirigentes, no estamos

cerrados a tener un diálogo constructivo con ellos. Y, creo que una vez que se abra el debate público, conoceremos si se cumple con estas expectativas de autonomía, de territorio, de jurisdicción que son los reclamos añejos de los pueblos indígenas. Esperaría que así va a ser, porque vaya, el estatus que tienen los derechos indígenas en México ha sido una construcción colectiva donde han participado los pueblos, las organizaciones, la academia y obviamente también el EZLN. Entonces no podemos decir aquí estamos retomando el planteamiento de un sector de México y estamos dejando fuera planteamientos de otro sector, por poner un caso. Alguien planteaba que por qué nosotros no adoptamos el concepto de la plurinacionalidad, por qué no decimos que México es un Estado plurinacional, que es un concepto desarrollado en Sudamérica. Pero nosotros decimos, es un concepto válido, pero no ha sido adoptado ni desarrollado en México. Entonces mal haríamos en plantear un concepto, donde no hay un consenso aquí. No hay nadie que lo este planteando en esos términos.

Finalmente, si cualquier persona revisa nuestra propuesta de reforma constitucional, va a ver que no hemos inventado nada. No hemos descubierto el hilo negro de los derechos indígenas, sino que, hemos consolidado distintas opiniones, en donde están incluidas la reflexión y los planteamientos de los hermanos del sureste mexicano. •

Nota de LJC: ¿Quieres conocer más sobre la propuesta?, te dejamos el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/inpi/documentos/inpi-propuesta-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afroamericano>





Imagen tomada de facebook.com/FranciaMarquezMina

“Soy porque somos” Francia Márquez y el proceso electoral en Colombia 2022

Luz Angélica Dueñas Checa

Han pasado ya varios días de que concluyó el proceso electoral para elegir a las y los Congresistas que legislarán durante los próximos cuatro años, así como a las y las candidatas que participaron en la consulta presidencial por Colombia. Lo único cierto, hoy, 16 de marzo, en pleno siglo XXI, en la era de la informática, la seguridad y el mundo digital, es

que no hay resultados definitivos porque el proceso arcaico de votación con papeleta, sin huella digital, con un software cuestionable, en un país donde los muertos votan y el voto se cambia por un tamal, significaba un fraude inminente.

Crónica de una muerte anunciada, diría García Márquez. La diferencia entre el proceso electoral de hace 4 años, en el que, vale la pena recordar, también

hubo fraude, y el de hoy, es que, la derecha anquilosada en el poder no se esperaba una ciudadanía organizada capaz de salir a defender uno a uno los votos depositados en las urnas. Esto no significa que la organización sea reciente, al contrario, en Colombia el movimiento social, campesino, obrero, estudiantil, feminista, indígena, afro, está organizado desde hace mucho tiempo y es, tal vez, uno de los más fuertes en América Latina, pero, la creencia en la “democracia” colombiana, reducida

al proceso electoral, siempre ha estado en duda (por obvias razones) y por tanto, la participación ha sido escasa.

El panorama de hoy es diferente, por eso hablar de los resultados de las elecciones, va más allá del análisis de los medios de comunicación tradicionales y alternativos que han centrado su atención y hecho sus apuestas entre los “ganadores” y los “perdedores” de estas elecciones como si de un partido de fútbol se tratara. Contrario a ello, es importante destacar que este es un proceso con luces y sombras, lo suficientemente complejo como para reducirlo a dos bandos y desde esta orilla, la de abajo y a la izquierda, caigamos en el derrotismo o en el triunfalismo.

Por ello, antes de hablar de Francia Márquez, la mujer afro, marginal, excluida, que inspira el título de este artículo, quiero destacar algunas de esas luces que están ahí, puestas para iluminar ese camino que estamos aprendiendo a andar:

1. Hay un giro en el interés por la política del país. Después de tantos años en los que hablar de política era cuestión de militantes de izquierda o de derecha; de que uno de los principios entre las familias y amigos era no hablar de política para no generar discusión o división; hoy, hay un interés manifiesto en aprender de política. Todavía nos falta un largo camino, sin embargo, que las puertas se hayan abierto para repensar la política como parte de la vida cotidiana, de la necesidad de entenderla para recuperar la dignidad de un pueblo entero, es una gran luz que empezó a nacer con el proceso de paz y se evidenció en estas elecciones que lograron superar, en buena parte, el miedo, las mentiras y las manipulaciones con las que la derecha ha logrado mantenerse en el poder, claro, además de su implacable estrategia de sangre y despojo.

2. Los sujetos rebeldes, jóvenes, mujeres, campesinos, indígenas, afrocolombianos, estamos unidos dando una gran batalla contra las mafias, el narcotráfico, la violencia, la corrupción y las maquinarias territoriales que durante décadas han hecho suyo el escenario electoral, ese mismo que ahora estamos dispuestos a ganar para construir un país a la medida de nuestros sueños y esperanzas.

3. La diversidad territorial se está disputando el centralismo democrático que ha marginado a las regiones, a sus líderes y a sus procesos. La unidad política en un “Pacto Histórico” ha permitido que múltiples voces de las regiones lleguen hoy a un lugar privilegiado, casi ex-

clusivo para los “dueños” de los centros de poder económico y político y que la transgresión de este lugar por los “nadies” sea una realidad.

4. Se empiezan a agrietar las estructuras clasistas, racistas y machistas que habitan el ser de la mayoría de las y los colombianos para repensar y reconstruir nuestras identidades diversas, múltiples y coloridas, para recuperar todo aquello de lo que nos han despojado, principalmente nuestra dignidad. Francia Márquez es el tsunami que agita la tierra. Pero, ¿quién es Francia Márquez y por qué el mundo entero hoy está hablando de ella cuando hace unos meses era desconocida por lo menos para media Colombia?

Francia Elena Márquez Mina es la primera mujer afrocolombiana, perteneciente a la clase de las marginadas y excluidas que habitamos hermosas y aisladas regiones predominantemente rurales al sur occidente del país, en participar en una consulta presidencial y obtener 780 mil votos que la ubican por encima de políticos tradicionales con grandes maquinarias electorales. Nació en el departamento del Cauca hace 39 años y desde los 15 ha dedicado su juventud, su fuerza, su inteligencia y su corazón a la defensa de su territorio. Ella es y representa una identidad colectiva ancestral que está luchando por llegar a esos espacios de poder negados para los marginales y periféricos en un país abiertamente clasista, machista y racista.

Pasar de la resistencia al empoderamiento de las comunidades para recuperar la vida y la dignidad de un país es la apuesta del movimiento liderado por Francia: “Soy porque Somos”; tres palabras tan sencillas que encierran toda una filosofía de vida, entrelazada con la historia y los territorios que dan cuenta de nuestros orígenes; esa filosofía que centra su esencia en lo colectivo, lo común, lo diverso, y privilegia la política de la vida “digna y sabrosa” en todas sus expresiones frente a la política de la muerte, el despojo y el individualismo.

El país está cambiando a pasos agigantados, la forma de hacer política también. Francia representa en su mayoría a las mujeres, a las comunidades afrodescendientes, a las y los jóvenes del país que salieron multitudinariamente en 2021 a manifestar su inconformidad frente a un modelo de país excluyente, violento, sumergido en la miseria, el narcotráfico y el paramilitarismo, y, a pesar de no haber ganado la consulta, llegó pisando fuerte, agrietando las estructuras de la política tradicional y sembrando una gran esperanza para empezar a construir desde el gran “Pacto Histórico” el país que nos han arrebatado. •



Imagen tomada de facebook.com/FranciaMarquezMina



Manejo de arvenses en aguacate con ganado bovino. Conacyt



Gaceta informativa Manejo Ecológico Integral de Arvenses (MEIA)

Conacyt

El 31 de diciembre de 2020 entró en vigor el decreto presidencial para eliminar gradualmente la importación del agrotóxico llamado glifosato antes de enero de 2024. Por lo mismo se ha vuelto más importante visibilizar la evidencia de que sí existen y están en desarrollo alternativas de control ecológico integral de arvenses que no requieren del uso de este herbicida.

En México existe una larga historia y experiencia de manejo de las arvenses, mal llamadas malezas, que tiene origen en el enorme legado agrícola mesoamericano que ha permitido a los campesinos y campesinas aprovechar y controlar a las arvenses durante miles de años sin usar herbicidas.

A esto se suma un fuerte movimiento agroecológico mexicano, pionero a nivel mundial en muchas estrategias en el manejo de los agroecosistemas; la agricultura orgánica nacional; los desarrollos tecnológicos comprometidos; las innovaciones abiertas y disruptivas y los programas actuales de SADER, La Secretaría de Bienestar y SEMARNAT.

En los últimos años el uso del glifosato ha crecido de manera exponencial hasta convertirse en el herbicida más empleado a nivel mundial. Este incremento no ha desplazado completamente otras estrategias de manejo de arvenses, pero sí se ha vuelto hegemónica. Es posible controlar a las arvenses en las distintas escalas y cultivos existentes en México, por medio de estrategias y prác-

ticas agrícolas integrales que no causen daños a la salud humana, al ambiente, ni a la producción de alimentos. En un esfuerzo por recopilar, documentar y distribuir el conocimiento de las alternativas que ya existen, junto con las que están siendo desarrolladas, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) publica un boletín temático, en formato digital y de acceso abierto, denominado gaceta informativa Manejo Ecológico Integral de Arvenses (MEIA).

El objetivo de la gaceta es brindar información sintetizada sobre diferentes estrategias del MEIA y facilitar materiales digitales para el estudio e implementación de éstas. El MEIA es una alternativa al uso de herbicidas tóxicos que busca aprovechar los diversos servicios de las arvenses y evitar que disminuyan los rendimientos de los cultivos. Se basa en entender las condiciones ecológicas que requieren las arvenses para crecer y reproducirse, así como diseñar y combinar prácticas que las limiten mediante planes de manejo que logren mantener las poblaciones de arvenses en niveles aceptables y a largo plazo. También mejora otras condiciones del cultivo y con ello reduce la dependencia hacia otros agroinsumos tóxicos.

La gaceta MEIA ofrece (1) la sección "Manos a la obra" donde se informa y comparten los consejos de expertas y expertos sobre decenas de estrategias de manejo de arvenses; (2) también se incluyen reseñas de las arvenses mexicanas usadas con fines medicinales, alimenticias, melíferas y forrajeras; así como (3) acciones de la Administración Pública Federal y proyectos financiados por el Conacyt que buscan promover

y difundir información sobre las alternativas en el manejo de arvenses; asimismo, la gaceta contiene (4) reseñas de experiencias locales y regionales exitosas para la transición hacia el MEIA que permiten prescindir del uso de herbicidas tóxicos. Cada sección es elaborada con base en información publicada y/o validada, e incluye enlaces digitales a manuales, libros y videos demostrativos.

Esta gaceta conjunta los saberes de diferentes actores y se basa en evidencia. El objetivo del Conacyt es que llegue a agroproductores en todas las escalas, al personal académico y técnico. También se busca que sirva como fuente documental y referencia para los distintos programas gubernamentales, en donde participan diversos actores vinculados con la transición agroecológica como son: Producción para el Bienestar, Sembrando Vida, Procuraduría Agraria, Semarnat, universidades, tecnológicos y bachilleratos agrícolas. Además, la gaceta informativa MEIA es un espacio abierto para el diálogo, en donde las y los agroproductores intercambian comentarios y aportan sus experiencias para desarrollar prácticas agrícolas libres de glifosato. •

En los últimos años el uso del glifosato ha crecido de manera exponencial hasta convertirse en el herbicida más empleado a nivel mundial. Este incremento no ha desplazado completamente otras estrategias de manejo de arvenses, pero sí se ha vuelto hegemónica.



Proyecto financiado por Conacyt en la península de Yucatán de coberteras vivas. Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)

Traición al pueblo saharaui



El tema del número 173 de *La Jornada del Campo* del 19 de febrero de este año fue el pueblo saharauí, un mes después el gobierno español violando sus compromisos jurídicos y políticos de trabajar por una salida negociada al diferendo sobre el Sahara Occidental, dio a conocer un comunicado al gobierno marroquí en el que le reconoce a este sus pretensiones sobre dicho territorio traicionando al pueblo saharauí y a su gobierno que reclama derechos ancestrales.

Lo que busca el gobierno español es la colaboración del marroquí en el problema de los refugiados, origen de una prolongada crisis diplomática entre los dos países, y el Sahara occidental es la pieza de cambio. Vergonzoso trueque con el que España renuncia a su compromiso de neutralidad y desconoce su responsabilidad como país administrador de un territorio pendiente de descolonización.

El pueblo saharauí, el gobierno de la República Árabe Saharaui Democrática y el Frente Polisario denunciaron airadamente el viraje y llaman a los pueblos y gobiernos del mundo a que en nombre de la justicia y del derecho internacional promuevan una solución negociada que incluya un referéndum a la gente del desierto en que considere su derecho a la autodeterminación.

El colectivo que realiza este Suplemento se solidariza con ellos y agrega a lo que ya se publicó en la entrega 173 que tuvo ese tema un montaje de poesía saharauí alusiva a su lucha y que nos parece oportuna en la presente situación.

*

Según un viejo dicho saharauí “todo poeta lleva un duende en la lengua”. Y el duende que llevan en la lengua los poetas saharauíes es un duende rebelde, combatiente, insurrecto. Porque el pueblo saharauí ha tenido que luchar -y sigue luchando- para que lo dejen ser el pueblo que es y lo dejen habitar el territorio que es suyo.

Dice Ljandra, una poetisa saharauí: “La

revolución nos convirtió a todos en poetas”. Y dice verdad. Poetas que cantan a la vida desde la inminencia de la muerte. En el libro *Di que no me lo has contado* Liman Boisha se pregunta:

¿Existiría el Sahara sin la envidia
de la memoria del viento,
sin las señales de fuego,
sin la libertad de los pastos,
sin la sombra de las acacias?

¿Existiría el Sahara sin el muro
que separa nuestra carne,
sin los alambres que
siembran la muerte,
sin nuestra sangre?

¿Existiríamos?

¿Existiría el desierto si no hubieran
intentado enterrarnos en él?

En lucha contra la ocupación española nace en 1969 la Organización Avanzada para la Liberación del Sahara (OALS), encabezada por Mohamed Sidi Brahim Basir, llamado Basiri y reconocido como emblema del movimiento independentista saharauí.

Sobre la situación que se vivía entonces y sobre el papel del líder escribe Mustafá Salem Mohamed Lemin Abdelahi conocido como Badi.

En las ciudades y en los
campos aumenta la presión.
Secuestrados los pozos y las fuentes,
no se salvan ni el agua ni el aguador.

Tenemos prohibido reunirnos,
nos limitan los combustibles
y hay toque de queda al anochecer.

Nos prohíben conversar
y está prohibida la palabra del sabio alfaquí.

Viendo todo esto Basiri no tuvo dudas,
tejió las redes de la ruptura
con la ocupación
y se convirtió en la proa de
la revolución del Sahara.

Con él se levantaron las
tiendas de la nación saharauí,
él tejió los vientos.
él cuidó las fronteras...

La política de Basiri y de la OALS era de resistencia pacífica y negociación. Y en esa línea en 1970 convocaron a una reunión en el barrio de Zemla en El aaiúm. Los legionarios españoles la disolvieron a tiros. Hubo numerosos muertos y heridos. Basiri fue detenido, torturado y presumiblemente asesinado. Pero nunca se encontró el cadáver.

Escribe Badi, que fuera su amigo y compañero.

Acaso desde el día de Zemla
Basiri se convirtió en un joven dromedario
y empezó a caminar hacia el viento de mayo
hasta convertirse en un fuerte
y robusto camello.

El hecho es que pocos años después de la muerte de Basiri, en 1973 se forma el Frente Polisario que retoma la lucha de la OALS por la independencia.

Y en el tercer milenio la plena autonomía y el reconocimiento territorial del pueblo saharauí siguen siendo asignaturas pendientes. Escribe Bahía Awad en un poema de 2015.

Los he visto huyendo de sus hogares,
los he visto muriendo en su larga huida.
También he visto telarañas,
treinta años después,
en aquellas puertas que no se cerraban.

Se esconden los crímenes,
se negocian los principios
y se intenta, sigilosamente,
matar a la esperanza.

Entonces ¿qué es la carta
magna del mundo?
¿un derecho elemental en desuso?
¿un veredicto contra nuestra razón legal?
Resoluciones con lágrimas de desplazados
que tras cada sesión firman
las corbatas azules de la
ONU en Nueva York.

El mundo, las Naciones Unidas,
el Consejo de Seguridad...
no pueden estar todos tan locos
para ignorar mi palabra.
Al menos déjenme gritar:
¡Quiero ser yo mismo!

Hoy en que una vez más la violación del derecho internacional y los arreglos obscenos entre gobiernos desconocen el derecho del pueblo saharauí a vivir en libertad y en su propio territorio resulta muy oportuna una poesía en la que Uld Ali Abdelrahman se hace una pregunta y nos la hace a todos:

Otros días más sin ti, otros meses.
¿Otros años más sin ti?
¿Qué hago?

¿Me desespero o me radicalizo?
Pintaré con pintura verde:
¡Fuera de mi casa intrusos!
en la fachada azul del mundo.

Y si no me escuchan otra vez...
¿qué hago?

Selección y edición A B

Presentación del número 174 de *La Jornada del Campo* MAÍZ vs MONSANTO